



Junta General
del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

XII LEGISLATURA – AÑO 2024
SERIE C NÚMERO 68

Comisión de Hacienda y Fondos Europeos

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA SANDRA CAMINO RODRÍGUEZ

celebrada el lunes, 11 de marzo de 2024
en la sala Constitución

ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2022. *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, serie B, número 111, de 14 de febrero de 2024 (12/0006/0005/04314)

— Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor

- Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud
- Doña Nieves Roqueñí Gutiérrez, presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA)
- Don Manuel Gutiérrez García, gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)
- Don Gonzalo González Espina, director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio (FASAD, MP)
- Gerente de Albancia, SL

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas.

Se anuncian las sustituciones del señor Ruiz Riestra por la señora Fernández Pardo y del señor Cifuentes Corujo por el señor Alonso Alonso, en el Grupo Parlamentario Popular4

Se entra en el orden del día.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2022

— *Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor*

La **Presidencia** toma la palabra para comunicar el nombre de las personas comparecientes y para explicar el procedimiento4

El señor **síndico mayor (Fernández Llera)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia4

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**7

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**9

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor**13

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, fija la posición de su grupo16

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo17

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo18

El señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo19

El señor **síndico mayor** interviene en turno de precisiones19

Se suspende la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintitrés minutos.

Prosigue el orden del día.

— *Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud*

— *Doña Nieves Roqueñí Gutiérrez, presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA)*

— *Don Manuel Gutiérrez García, gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)*

— **Don Gonzalo González Espina, director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio (FASAD, MP)**

— **Gerente de Albancia, SL**

La **Presidencia** toma la palabra para comunicar el nombre de las personas comparecientes y para explicar el procedimiento20

La señora **consejera de Salud (Saavedra Rielo)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia20

La señora **presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (Roqueñí Gutiérrez)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia22

El señor **Gutiérrez García (gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia23

El señor **González Espina (director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....25

La señora **Fernández Pardo**, el señor **Alonso Alonso** y el señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formulan varias preguntas, a las que contestan la señora **consejera de Salud**, la señora **presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA** y el señor **González Espina**26

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, formula varias preguntas, a las que contesta la señora **consejera de Salud**.....29

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contestan la señora **consejera de Salud** y la señora **presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA**30

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo33

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, fija la posición de su grupo34

La señora **Campomanes Isidoro**, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, fija la posición de su grupo35

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo36

El señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo37

La señora **consejera de Salud** y el señor **Gutiérrez García** intervienen en turno de precisiones38

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos.

(Se abre la sesión a las dieciséis horas).

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías:

Se abre la sesión.

Ruego a los portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus grupos.

¿Grupo Parlamentario Mixto?

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muy buenas tardes, presidenta:

No las hay.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias?

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Buenas tardes, presidenta:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Vox?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Buenas tardes:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, presidenta:

Doña Pilar Fernández Pardo y don Rafael Alonso sustituyen a Andrés Ruiz y a Manuel Cifuentes.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Buenas tardes:

No hay sustituciones, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señores, portavoces.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2022

— ***Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor***

La señora **PRESIDENTA**: El único punto del orden del día son las comparecencias informativas acerca del Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico del ejercicio 2022.

Para la sustanciación de la primera comparecencia, damos la bienvenida a la Comisión al síndico mayor, don Roberto Fernández Llera.

Comenzaremos la comparecencia con un turno de exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos, a la que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de preguntas por los grupos parlamentarios proponentes y diez minutos para el resto de grupos, de menor a mayor. A continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones, de cinco minutos para todos los grupos, en el mismo orden del turno anterior, y se concluirá con un turno de precisiones o aclaraciones, también por cinco minutos, si el compareciente considera oportuno hacer uso del mismo.

Comenzamos, pues, con la exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías:

Quisiera que mis primeras palabras en este 11 de marzo, al menos, fuesen de recuerdo y de solidaridad con las víctimas de lo que ocurrió, como todos sabemos, hace veinte años y de condena más absoluta a aquellos atentados, a aquella barbarie.

Pero, entrando ya en materia en la sesión que nos convoca para el día de hoy, en esta primera intervención de lo que trataré es de contextualizar el informe que vamos hoy a debatir, presentar su metodología y ofrecer los principales resultados de la fiscalización, por supuesto, sometiéndome después al turno de preguntas.

Pues bien, en primer lugar, cabe recordar que se trata de un informe de la Sindicatura de Cuentas incluido en el programa anual de fiscalizaciones para 2023, por tanto, aprobado en diciembre de 2022. Es un informe, por tanto, relativamente ágil en su elaboración, dado que lo hemos aprobado definitivamente el 31 de enero de este mismo año 2024.

Es un informe recurrente y, a la vez, específico y novedoso, y trato de explicarme. Esto puede parecer una contradicción. No, es recurrente en el sentido de que todos los años la Sindicatura de Cuentas, como es su obligación, fiscaliza la contratación del sector público autonómico. Pero, además de una obligación legal y de ser un área de riesgo relevante, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, este año hemos querido darle un enfoque específico, novedoso, separándolo de lo que venía siendo habitual, del informe de la cuenta general y del informe del resto de unidades que no forman parte de la cuenta general, básicamente por tres motivos:

El primero es fomentar, mejorar el grado de remisión de contratos a la Sindicatura de Cuentas en tiempo y forma, de acuerdo con las previsiones normativas.

En segundo lugar, dar un salto cualitativo también en la fiscalización de los contratos públicos, como les acabo de decir, incluyendo todas las unidades del sector público autonómico y todas las fases de los procedimientos de contratación.

Y, como tercer objetivo de este informe específico, adelantar lo máximo posible la emisión del informe, con el objetivo, que este es común a cualquiera de nuestros informes, de acercar la fiscalización a la gestión realizada para dotar de mayor utilidad a nuestra tarea.

Pues bien, como les decía, el informe provisional fue examinado por el Consejo de la Sindicatura el 29 de noviembre de 2023. Ese mismo día, se envió a alegaciones. Se recibieron un total de alegaciones de diecinueve unidades fiscalizadas; todas ellas, hay que decirlo, en un tono constructivo, correcto, aunque a veces, como es lógico, discrepante con el criterio de la Sindicatura. Todas las alegaciones están publicadas junto al informe en nuestra página web institucional y están a su disposición. Como es natural, todas ellas han sido examinadas, valoradas de manera exhaustiva, algunas han modificado el informe provisional, otras no, en función de los criterios de fiscalización que a lo largo del informe se detallan. Como también decía, el informe definitivo fue aprobado finalmente el 31 de enero pasado.

¿Cuál es el ámbito subjetivo? El sector público autonómico del Principado de Asturias, integrado, a estos efectos, por la propia Administración, todos sus organismos, entes, entidades, fundaciones, empresas públicas con participación mayoritaria o dominio efectivo, así como la Universidad Oviedo. En total, setenta y dos unidades. A 31 de diciembre de 2022, incluyendo, por supuesto, todas las consejerías, veinticinco sociedades mercantiles y catorce fundaciones. En el anexo I del informe, podrán encontrar perfectamente detallado este listado.

Es una fiscalización de puro cumplimiento, por tanto, de seguimiento de la legalidad, en varios aspectos:

El primero de ellos es con la obligación de remisión de la información contractual a la Sindicatura de Cuentas, en lo que debe estarse siempre a lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público y en una instrucción de desarrollo del Tribunal de Cuentas del año 2018.

En virtud de esta obligación, entre otras cuestiones que establece ese artículo, se establece la obligación de remisión de la relación anual de contratos antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al de la fiscalización y, por tanto, incluyendo también los contratos menores, con alguna excepción para los que tienen un importe inferior hacia 5000 euros y se satisfacen por anticipos de caja fija u otro sistema similar. En caso de que una entidad no haya celebrado contratos, lógicamente, también se le exige una certificación negativa.

Pues bien, el primer dato es que cumplieron esta obligación cincuenta y siete de las setenta y dos unidades, lo que significa un 79 % del total. Algunas otras lo hicieron fuera de plazo y algunas, dos en concreto, lo hicieron en fase de alegaciones, cuestión que lógicamente se hace constar en el informe definitivo.

Quiero destacar que el nivel de cumplimiento ha ido mejorando en los últimos años, y les puedo adelantar que, con los datos de 2023, aún provisionales, pero ya pasado este límite de febrero, el índice

sigue mejorando: ya no es el 79 % que concluye en este informe de 2022, sino que para 2023 alcanza ya el 87 % de cumplimiento.

En grandes números, extraídos de estas relaciones anuales de contratos, estamos hablando de un volumen total de contratación comunicada hasta el cierre de los trabajos de 526 millones de euros para un total de 9688 contratos, de los cuales el 77 % son contratos menores, pero en virtud de su cuantía suponen, de manera agregada, poco más del 3 % del importe total. Viceversa, los contratos no menores son el 23 % en número y casi el 97 % en importe.

Quiero destacar aquí el trabajo que ha hecho la Sindicatura de Cuentas de depuración de las bases de datos, un trabajo exhaustivo, que de alguna forma ha servido, por supuesto, para contar con unos datos de la máxima calidad y poder tratarlos después por procedimientos informáticos, pero también para incentivar lo que podemos llamar la cultura del cumplimiento.

Hemos puesto en alerta a determinadas entidades, unidades del sector público económico, que, teniendo esta obligación legal, como todas las demás, podríamos decir, no eran muy conscientes de tal cumplimiento y a partir de ahora, desde luego, sí lo son. La prueba es que dos de ellas, como decía antes, han remitido en fase de alegaciones esa relación anual de contratos.

Por tipos de unidades de contratación, el informe destaca que las sociedades mercantiles públicas acumulan casi la mitad de los contratos comunicados por el sector público autonómico, con un agregado en términos de importe que supone el 36 % del total.

Como sus señorías pueden imaginar, ante este elevado número de contratos que acabo de referir y ese volumen de contratación que se maneja, es preciso seleccionar una muestra. Y así lo hemos hecho. Obviamente, con parámetros auditores técnicos y sobre un aquilatado análisis de riesgos. También, adecuando el alcance de nuestro informe a nuestros propios recursos y a una planificación temporal que permita acercar, como decía, lo más posible la fiscalización a la gestión.

La muestra de contratos no menores se ha seleccionado a partir de 2180 contratos registrados, con el requisito, autoimpuesto por la Sindicatura, de que se cubra al menos un 25 % del valor estimado de todos esos contratos adjudicados. Y además hemos añadido, como criterios, que haya un contrato al menos de cada tipo, al menos uno de cada tipo de procedimiento y para cada unidad de contratación; es decir, que haya contratos de empresas públicas, de fundaciones, de consejerías, de servicios, de obras, de suministros, por procedimientos simplificados, abreviados... Todo eso está reflejado en el informe con detalle. Al final, esa muestra inicial recogió dieciocho contratos, que suponen el 43 % del valor estimado total y un 35 % del precio de adjudicación total.

Hemos añadido, no obstante, un contrato número 19, de la empresa pública SEDES, por razón de ser la de mayor importe dentro de las entidades que remitieron su relación anual de contratos en un formato diferente, pero que no queríamos dejar fuera de nuestro foco, y dentro de SEDES hemos elegido el contrato de mayor cuantía.

En la muestra de contratos menores, partiendo de más de siete mil expedientes, también hemos acudido a elementos de riesgo para seleccionar la muestra: hemos elegido todos los que se clasifican como menores, pero en virtud de la ley no lo son por exceder los límites que establece la Ley de Contratos del Sector Público. También hemos prestado especial atención a los contratos con valor estimado o precio de adjudicación superior a 14 000 euros e inferior a 15 000, para ver si se concentran en ese tramo una serie de contratos menores. También hemos rastreado los contratos menores que potencialmente puedan ser susceptibles de incumplir los requisitos de plazo de ejecución inferior a un año o la imposibilidad de prórroga, que, como saben sus señorías, la ley los proscribire. Y también hemos buscado contratos menores tramitados y adjudicados por separado en los que aparezcan indicios de que su objeto pudiera ser susceptible de constituir una unidad funcional y cuyo importe acumulado supere los límites previstos en la Ley de Contratos.

Antes de las conclusiones, una obviedad, pero muy relevante: al tratarse de muestras seleccionadas con estos criterios técnicos de riesgo, es obvio que la probabilidad de que aparezcan eventuales incidencias es mayor. Por este mismo motivo, las conclusiones relativas a cada expediente no son inmediatamente extrapolables al conjunto de la contratación, sino que deben ser vistas en sus justos términos y en su exacto contexto.

Pues bien, como el tiempo ahora es muy limitado, las conclusiones las reservo para la parte de las preguntas. Y sí quisiera destacar las seis recomendaciones que incluimos en nuestro informe de fiscalización, recordando que las recomendaciones siempre son propuestas de mejora que tratan de subsanar deficiencias, reducir riesgos y mejorar la gestión; en definitiva, no son vinculantes, pero sí serían muy recomendables, al menos a criterio de la Sindicatura de Cuentas. También les recuerdo la

obviedad de que una recomendación nunca puede consistir en el mero recordatorio de una obligación legal. Eso, por supuesto, ya es obligatorio.

Pues bien, entre esas recomendaciones, añadimos el uso generalizado de sistemas de racionalización de la contratación; también, la promoción de la máxima concurrencia; también, la incorporación a los pliegos de cláusulas administrativas de un sistema concreto de verificación de las condiciones de ejecución del contrato; también, el establecimiento de una unidad encargada de velar por el cumplimiento de la legalidad en todas las unidades con poder de contratación —en particular, lo recomendamos para las sociedades mercantiles dependientes—; y también recomendamos que se recoja en los planes anuales de control financiero permanente y auditoría de la Intervención General el análisis de una muestra significativa de la contratación de los poderes adjudicadores que no son Administración pública.

Por no alargar más esta primera intervención, lo dejaría aquí y quedo a disposición de sus señorías.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Fernández Llera.

Pasamos al turno de preguntas para los grupos.

Empezamos por el Grupo Mixto, con un tiempo de quince minutos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Hombre, yo antes de iniciar el turno de preguntas, sí quería pedirle, señor síndico, ya que dejó las conclusiones prácticamente sin tocar, al menos que dedicase unos minutos a resumir esas conclusiones.

No se extienda tampoco demasiado, porque es cierto que tengo preguntas, pero, bueno, sí me gustaría poder acabar la intervención inicial.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría. Tengo un turno muy limitado en esa intervención inicial, así que procedo ahora, digamos, a sintetizar estas conclusiones.

Lo hacemos distinguiendo lo que son conclusiones, digamos, de ámbito general, conclusiones referidas al ámbito de la contratación no menor y conclusiones referidas al ámbito de la contratación menor.

Sobre las más generales, ya lo he dicho, las grandes cifras, el índice de rendición en plazo, de remisión en plazo.

Centrándome en la contratación no menor, destacamos una vez más la importancia de una correcta preparación del contrato, sobre la base de una planificación anual y plurianual de la contratación, como un elemento esencial de la contratación y uno de los principios básicos y generales de la Ley de Contratos.

Para ello, juzgamos conveniente, lo estimamos de manera muy crucial, que el control previo de legalidad de los expedientes no aplique solo para los poderes adjudicadores, que son Administraciones públicas, sino para el conjunto de poderes adjudicadores y también, incluso, para los que no lo son.

El informe también recuerda, en esta parte de conclusiones de contratación no menor, que la adjudicación de los contratos se debe realizar utilizando siempre una pluralidad de criterios de adjudicación, siempre sobre la base de la mejor relación calidad-precio y, por supuesto, evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos. ¿Qué quiere decir esto? Que no es admisible, en general, el recurso a un solo criterio de adjudicación; si lo es, debe estar especialmente motivado, como dice la ley; si lo es, además, debe ser un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio u otro criterio relacionado con la rentabilidad.

Y, en todo caso, hay algunos supuestos, que la propia Ley de Contratos establece —artículo 146, si no recuerdo mal—, donde directamente la ley proscribe que sea un criterio único. Hay un contrato en la muestra donde se adjudicó por criterio único precio y decimos que eso es un incumplimiento. En este caso, es un contrato con incidencia significativa, impacto significativo en el medio ambiente.

Destacamos también, en la fase de adjudicación, algunas incidencias relativas a la composición de las mesas de contratación. A veces se producen discordancias, porque una misma persona informa de los pliegos, los elabora... En fin, esto está detallado con todo lujo de detalles en el informe, creo que ahora no podría entrar al detalle.

Y, ya saltando a la fase de ejecución, que hemos hecho un especial énfasis, en el informe señalamos la ineficacia de algunos sistemas de control y verificación del exacto cumplimiento de la prestación contratada con el adjudicatario. Para que sus señorías me entiendan, o yo trataré de explicarme de una forma muy sencilla: es decir, cuando se adjudica un contrato con cláusulas sociales, con cláusulas ambientales, pero luego no se supervisa su ejecución en sus propios términos, ahí tenemos un defecto de control. Esto lo señalamos en varios en varios contratos de obras o de prestación de servicios.

También, en otra conclusión referida a un contrato en concreto, cuando se ha declarado culpable a una empresa en la resolución firme de un contrato, lo que decimos es que debe iniciarse el procedimiento de declaración de la prohibición de contratar contra dicha empresa como salvaguarda del interés público, porque de otro modo, imagínense, podría ser esa misma empresa adjudicataria en una nueva licitación, cuando, como digo, había sido declarada culpable.

Y, respecto a la contratación menor, las conclusiones las ha venido repitiendo la Sindicatura en informes anteriores. Por ejemplo, la recurrencia a cubrir con contratos menores algunas prestaciones recurrentes —esto lo decimos también en algunos de los expedientes—. También hay algunos errores a la hora de suministrar información en materia contractual, calificando como contratos menores algunos que por su cuantía no lo podrían ser. También, en diecisiete de los cuarenta expedientes seleccionados, constatamos falta de una adecuada justificación del cálculo del presupuesto base de liquidación y de su valor estimado. Hay varios que están cercanos al límite de los 15 000 euros, que están entre 14 000 y 15 000 —precisamente, les decía que al seleccionar la muestra habíamos incidido en ese segmento de la contratación—. Y luego, finalmente, en esta parte de contratación menor, también algunas incidencias relacionadas con la falta de publicación de algunos contratos menores.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Quería empezar preguntándole, señor síndico, por una parte de las finales que usted expuso.

Cuando hizo ahora referencia a los contratos menores, indicó, por ejemplo, que, bueno, había cuestiones que no son novedosas en este informe elaborado, sino que son recurrentes en los diferentes informes que se elaboran por parte de la Sindicatura año a año; por ejemplo, hacía usted referencia a determinados gastos que son recurrentes y que se siguen gestionando como si fuesen contratos menores.

La cuestión que yo le quería preguntar es, en esta cuestión concreta y en otras que se puedan repetir informe tras informe, qué actuaciones ha llevado a cabo la Administración para corregir esas cuestiones.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, nosotros lógicamente hacemos el oportuno seguimiento de nuestras recomendaciones, que, como digo, siempre son propuestas de mejora, propuestas para incidir en el mejor cumplimiento de la legalidad. Pero la legalidad *per se* hay que cumplirla; por tanto, en lo que nosotros constatamos como incumplimientos, ahí no hay más que seguir lo que dicta la normativa en cada momento.

En el ámbito de las recomendaciones, una clásica es mejorar la planificación, mejorar la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas. Esto, casi podríamos decir, es un clásico en nuestras recomendaciones, pero es que siempre es un objetivo de mejora, el mejorar la preparación de los contratos.

La planificación no es un mero desiderátum. Esto implica que, si la planificación es adecuada, en muchos aspectos quizás no sea necesario recurrir a veces tan a menudo a los contratos menores para satisfacer determinadas necesidades. Este es un aspecto en concreto.

También les estamos recomendando esta unidad de control de legalidad dentro de cada una de las unidades. Es cierto que, por ejemplo, en una empresa pública no sería obligatorio, pero nosotros juzgamos que sí sería muy recomendable. Bueno, esto es fácil de comprobar: a partir de ahora, si efectivamente en estas sociedades mercantiles, fundaciones públicas y otro tipo de entidades se va a implementar.

Cuando le decimos también a la Intervención General del Principado de Asturias que debería incluir en sus planes anuales de auditorías o de control financiero permanente el seguimiento, el análisis de los poderes adjudicadores no Administración pública, pues esto es muy fácil de comprobar en cada documento anual, en cada plan anual. Pero no solo queremos que se incluya nominalmente, evidentemente queremos que se ejecuten también esas previsiones, ¿no?

En fin, estoy diciendo cuestiones así generales, pero me someto a su siguiente pregunta, si quiere, para no gastar más tiempo en esta respuesta.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No, simplemente el objetivo de la pregunta era, más allá de, evidentemente, el cumplimiento de la legalidad, hasta qué punto consideraba la Sindicatura, repito, en cuestiones que se repiten informe tras informe, y usted puso algún ejemplo en su intervención, hasta qué punto la Administración lo corregía de cara a siguientes informes. Evidentemente, si vemos que se repite, parece que no excesivamente, ¿no?

Sí quería preguntarle, además de contratos menores, usted hizo también referencia... —un segundo, señor síndico— en relación con la necesidad también de contar con organismos que velen por la legalidad, que velen por el cumplimiento de esos contratos. Eso también es algo que se repite con relativa frecuencia en los informes y... ¿Usted acierta, además de comprobar con los sucesivos informes que por parte de la Administración no se cumple con esas recomendaciones, acierta también a adivinar alguno de los motivos por los que no se cumple con esas recomendaciones que realiza la Sindicatura de Cuentas?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Pregunta difícil, señoría, porque entramos en el terreno casi de la especulación, ¿no? Yo debo ceñirme a lo que dice el informe.

Obviamente, nosotros, como digo, hacemos un puntual seguimiento de estas recomendaciones y, aunque este es el primer informe que hemos hecho específicamente en materia de contratación, como decía al principio, no quiere decir que la contratación no se haya fiscalizado. Todo lo contrario. En el informe de la cuenta general, el último, aprobado también en el mes de enero, referido al ejercicio 2022, hacemos un puntual seguimiento de las recomendaciones en materia de contratación, y algunas cuestiones están aquí reflejadas también.

El por qué no se hacen, bueno, como digo, entraríamos en el terreno de la especulación: en algunos casos, el fiscalizado nos contesta que no comparte determinadas recomendaciones; en otros casos, puede ser que no tenga los medios suficientes en el corto plazo pero que está trabajando para tenerlos... En fin, todo esto, como sus señorías también pueden comprobar, está en las alegaciones que se publican junto al informe.

Por ejemplo, estamos diciendo: es recomendable que todas las entidades del sector público tengan a su disposición una unidad encargada de velar por el cumplimiento de la legalidad. Si no la tienen, más allá de las razones, que, digo, no quiero especular ahora, pues habría que hacer un esfuerzo adicional por hacer ese análisis de legalidad, ese análisis previo de legalidad con alguna de las herramientas de que sí disponemos; por ejemplo, con el Servicio Jurídico del Principado de Asturias, que en algunos casos algunas de las entidades fiscalizadas han recurrido al Servicio Jurídico a pedir este informe previo de legalidad.

Bueno, en fin, como digo, y somos conscientes de que esta es una recomendación a medio plazo, hay que dotar de recursos al Área de Contratación. Y de recursos especializados y cualificados, no solo recursos suficientes, sino cualificados y suficientes en el sentido de la cualificación técnica.

Creo que me estoy explicando.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, gracias, señor síndico.

No voy a realizar más preguntas.

Gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Pumares.

Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico, muchas gracias por su comparecencia. Y me adhiero a ese recuerdo que ha tenido de un día tan desgraciado, hace años.

Mire, yo le quiero preguntar algunas cosas muy concretas:

En el contrato número 2 de la muestra no consta estudio de viabilidad completo. Y en la página 30 del informe se indica que la Consejería de Presidencia no atendió a la solicitud de la Sindicatura para la subsanación de este aspecto, por lo que no ha sido posible para ustedes hacer una conclusión sobre el aspecto analizado.

Además, en el contrato número 5, página 37 del informe, la misma Consejería de Presidencia desatendió los requerimientos de información de la Sindicatura, por lo que tampoco pudo obtenerse

evidencia adecuada y suficiente en relación con los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Mire, la pasada semana, cuando este grupo parlamentario analizaba que, a la vista del informe, nos parecía que la contratación en el Principado era evidentemente desordenada, el consejero salía diciendo que la relación con la Sindicatura era fluida y, bueno, a mí, más allá de fluida, me parece muy grave que el propio Gobierno asturiano, en su deber de colaboración con la Sindicatura, en dos contratos de los diecinueve analizados, no menores, precisamente, no remita la información que ustedes le requieren.

¿Ha adoptado alguna medida la Sindicatura? ¿Y qué le parece a usted, qué opinión le merece esta falta de remisión de información por parte del Gobierno?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría. Yo debo decir que en general, en general, los matices son inmensos, pero en general la colaboración es buena. Ahora bien, donde no ha sido completa o la documentación es incompleta o ha faltado alguna documentación, evidentemente, usted lo acaba de leer, lo hacemos constar.

¿Qué medidas podemos tomar? Hombre, en el inmediato plazo, ninguna, más allá de hacerlo constar, como así hacemos, en el informe. Obviamente, si las conductas de falta de colaboración, incluso de obstrucción a la función fiscalizadora, se repiten, son sistemáticas, nuestra ley prevé mecanismos para proceder en consecuencia. En el último estadio, incluso, en el artículo 5 de nuestra ley, las multas coercitivas.

No es el caso, no es el caso. Hasta el momento, no hemos tenido que aplicar ninguna multa coercitiva por falta de colaboración o por *obstrucción*, que es el término que utiliza nuestra ley, de la función fiscalizadora.

Pero, como digo, la primera «sanción», y pongo muchas comillas porque utilizo este término, digamos, en términos populares, la primera sanción es reflejarlo en el informe en sus propios términos, cuando no se facilita una información que ha sido requerida por la Sindicatura.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Agradezco la contestación.

A nosotros nos parece que dos contratos de diecinueve y que la Consejería de Presidencia no remita la información es un hecho grave. Ustedes no tienen la culpa, pero yo quiero dejarlo recalado aquí, en esta sesión de hoy, porque lo he visto pocas veces en los informes.

Mire, ¿qué opinión le parece que el presidente de una mesa de contratación sea la persona que firma el pliego de cláusulas administrativas particulares, la que firma el pliego de prescripción técnicas, la que firma la memoria justificativa del contrato, cuando la ley prohíbe literalmente formar parte de las mesas de contratación al personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato?, ¿le parece una incidencia grave?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, lo que me parece está reflejado en el informe.

Obviamente, hay incidencias —por calificarlo técnicamente en sus propios términos—, hay circunstancias que no se deberían haber producido, y así lo hacemos constar en el informe.

En algunos casos nos han alegado justificando falta de personal, unos plazos muy ajustados... En fin, todo esto está reflejado en las alegaciones. Pero, en definitiva, repito casi mi primera respuesta, no puedo decir otra cosa más allá de lo que está dicho aquí. Mi opinión personal poco vale si no es para ratificar lo que está dicho en el informe.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: No, se lo agradezco y lo entiendo, además, que sus opiniones las viertan a través de los informes. Pero es que esto es un hecho grave y, bueno, me parecería raro que el ente donde se produce, que es GISPASA, aluda a falta de personal, que, además, GISPASA depende y lo preside el consejero de Hacienda. En fin, me parece un poco..., que no hay excusa, desde mi punto de vista.

Mire, en relación con un contrato específico, que es el contrato de obras del Hospital de Cabueñes, que, si no me equivoco, es el importe más elevado de la muestra, creo que son setenta y tantos millones, y tiene un número de incidencias..., son cinco páginas, incumplimientos recogidos en el informe, que, bueno, yo no lo sé, no veo..., yo no sé...

Contaba usted que aquí, en el informe, ustedes emiten un informe preliminar, al que hay alegaciones, y yo querría saber, porque es que leí las alegaciones y me parece que no..., querría saber, o confirmar, si de las alegaciones que hizo la Consejería de Salud ustedes recogieron alguna en el informe, admitieron alguna, porque yo desde luego he leído las alegaciones y me da la sensación de que ninguna, por lo que leí, es admitida.

Querría que me confirmara esto si es así.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: En efecto, se trata de un contrato de obras muy relevante, tanto por su cuantía como por los riesgos que conlleva. Hacemos el señalamiento claro de varias incidencias en materia de subcontratación... Aprovecho para decir que la subcontratación no es ningún incumplimiento *per se*. De lo que sí alertamos es del riesgo de que una subcontratación en la que se pierda el control de la ejecución de la obra, eso sí puede ser un riesgo importante, ¿no?, porque puede conducir a retrasos, como fue el caso, o puede conducir, en su caso, también a una pérdida sobre el control de calidad de la propia infraestructura, además, hospitalaria y muy compleja en sí misma.

La consejería alegó, la Consejería de Salud, ahí están disponibles sus alegaciones, pero venían a darnos la razón, venían a constatar lo que decíamos en el informe provisional. Por tanto, no ha lugar a la modificación de ese informe provisional, salvo para ratificar lo que ya veníamos diciendo en ese período previo a las alegaciones.

Sí que es importante, y quiero hilar esto con mi primera intervención, esto que decimos siempre los órganos de control externo de acercar la fiscalización a la gestión. Aquí tenemos un caso ejemplarizante. Es decir, tanto es así, tanto ha sido útil, creo, este informe que algunas de las actuaciones que reflejamos en el informe definitivo se están empezando a corregir. Lógicamente, los plazos perdidos va a ser difícil recuperarlos, pero el control de calidad sobre la ejecución, pues sí se está haciendo un esfuerzo, me consta, en este sentido.

Esto es lo que un poco en las alegaciones también decía, pero, claro, en una alegación, si el fiscalizado dice que se está tomando nota y se están corrigiendo estos fallos, yo no puedo modificar mi informe, mi conclusión es esa. Simplemente, decimos que a futuro sería una buena praxis.

Por tanto, digo, como la obra está todavía en ejecución y el informe se aprobó el 31 de enero, su utilidad llegó ahí. Es decir, hay muchas cuestiones que pueden afectar a la ejecución todavía en curso de esa obra. Eso es, creo, lo más valioso de nuestro informe.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, bueno, pero la pregunta concreta es que al final no se estimó ninguna alegación de la..., me pareció entender, ¿no?, de la Consejería de Salud.

Mire, voy a entrar un poco más en ese contrato porque, la verdad, en la página 31 del informe se nos indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecían una serie de criterios (memoria constructiva, programa de trabajos, programa de control de calidad...), cuyo cumplimiento los propios pliegos consideraban obligación esencial del contrato, y los propios pliegos decían que su incumplimiento podía ser causa de resolución, los pliegos.

Yo, mire, es que este contrato lo he visto y me ha llamado mucho la atención, porque se señalan innumerables incidencias al respecto, incumplimientos... Usted ha mencionado algunos: plan de demora ofertado, insuficiencia de medios, deficiencias en la construcción de varias unidades de ejecución que producen incertidumbres..., en fin; no hay nada sobre el grado de gestión de residuos, el plan social ofertado... Oiga, considerado el análisis que han hecho ustedes, ¿para usted, son incidencias graves?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: A ver, son incidencias que tienen su importancia, evidentemente. La parte buena de esas incidencias es que las hemos hecho constar en un informe cuando la obra no está terminada. ¿Qué quiere decir esto? Lo he dicho en mi anterior respuesta: que muchas de estas estamos a tiempo, o está a tiempo el gestor, de reconducirlas en buena medida. Más difícil, como le decía, es el tema de los plazos. Pero otras cuestiones, relativas a la calidad de la ejecución, a la publicidad de las subcontrataciones, al cumplimiento de las cláusulas sociales, que hemos constatado esas incidencias, pues en el momento procesal en el que estamos todavía son subsanables.

Esto es lo que le puedo decir. Desde luego, tienen su importancia, eso no se lo voy a negar.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Gracias por la contestación.

No pretendo que usted vaya... Pero es que, mire, es tan obvio que son incidencias gravísimas que yo no veo cómo justificarlas. Y me parece fenomenal, por supuesto, que el informe, si ha conseguido que corrijan algo, pues me parece fenomenal, pero son graves.

Es que hay muchos contratos así, señor síndico. Mire, por ejemplo, Albancia, página 46, contrato número 15: «El contrato se ha realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido». Es la frase literal. Oiga, no sé, esto yo entiendo que es grave, ¿no? ¿O no?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Mire, por terminar con el contrato de Cabueñes —y ahora le contesto sobre Albancia—, solo una cosa más.

Las incidencias se están produciendo o se produjeron en el ejercicio fiscalizado durante la fase de ejecución. No así durante la fase de preparación y adjudicación, donde no hemos encontrado ninguna incidencia, al menos reseñable; pero en la ejecución sí. De ahí que nuestra recomendación sea supervisar mucho mejor, reforzar el control de ejecución de los contratos, sobre todo cuando incluyen, como es el caso, cláusulas sociales y ambientales muy relevantes, un control de calidad muy relevante. Por eso incidimos, y mucho, en este informe en el mejor control de la ejecución de los contratos.

Sobre Albancia, efectivamente, es un contrato de mucha menor cuantía, y lo que señalamos es que, dado que carece el expediente de los mínimos elementos necesarios que recoge la Ley de Contratos para formar parte de un expediente propiamente dicho y así llamado, podría ser eventualmente causa de nulidad. No lo negamos, está dicho en el informe y así podría ser.

Lo que no hace la Sindicatura es declarar la anualidad de un contrato, no es nuestra competencia. Señalamos lo que hemos encontrado. Es verdad que hay unas carencias muy notables en la gestión de ese expediente, eso no se lo voy a negar.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Pero es que... Gracias, y yo le entiendo, insisto, que ya sé que su función no es declarar la nulidad, estaría bueno, ¿no?, que...

Pero es que son todos así: página 39, contrato 9, de FASAD también. También está incurso en causa de nulidad el contrato, si no me equivoco, literalmente leído. Es decir, bueno, aquí se da ya el *summun*: la presidencia y la secretaría de la mesa de contratación están ostentadas por la misma persona. Yo no sé cómo se puede calificar esto, es decir, no encuentro calificativo, señor síndico. Yo..., que ustedes no tienen la culpa, bastante..., yo agradezco el trabajo, que lo hacen y lo reflejan, pero es que yo no lo vi en mi vida. Entonces, es que, no sé... Este también está incurso en causa de nulidad, el de FASAD...

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: En este caso en concreto, si se fija, la forma verbal que utilizamos es que es una causa de nulidad, porque está expresamente recogida en la Ley de Contratos del Sector Público. Por cierto, no en la redacción original; en un modificado que se hizo, si no me equivoco, en el año 2019. Y, por tanto, lo que el fiscalizado nos venía a decir, aunque no alegó, y digamos que la no alegación en este caso es el reconocimiento de ese fallo, de esa incidencia, es que esa modificación no la habían tenido en cuenta, esa modificación legal. Es un añadido, una letra «h», a uno de los artículos, en lo que introduce una nueva causa de nulidad, que es justamente la que está ahí reflejada.

Es un poco diferente a la anterior, de Albancia. En el caso de Albancia, era un expediente que carecía del mínimo soporte documental y, por tanto, eso podría ser eventualmente causa de nulidad.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señor síndico.

Mire, yo querría hacerle, porque ya no me queda..., ya no nos queda tiempo, una última pregunta.

Yo le confieso que desde el Grupo Parlamentario Popular nos preocupa el desastre y el descontrol, porque ya sé que ha dicho usted que esto es una muestra y..., pero es que, de los diecinueve contratos no menores, salvo dos que están correctos, todos tienen deficiencias; alguno de ellos, deficiencias graves, o muy graves, desde nuestro punto de vista, bastantes de ellos.

Los menores tienen todos..., son cuarenta la muestra y tienen todas incidencias. Mire, en la página 10 de su informe, referente a la responsabilidad de los órganos de la Administración, indican ustedes quiénes son los responsables de la contratación, que son el Consejo de Gobierno del Principado, los titulares las consejerías y, de alguna manera, la labor fiscalizadora de la Intervención. Y esos son los órganos responsables de que haya los controles necesarios para garantizar que la actividad contractual esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales, debidos a fraude o error.

Usted, como experto en esta materia, que lo es, y habida cuenta de las innumerables anomalías e incidencias en cumplimientos legales detectadas por la Sindicatura, ¿cómo calificaría el ejercicio de esa responsabilidad, señor síndico?

Y, luego, ustedes hace escasas fechas han organizado unas jornadas de contratación pública. Le pregunto, ¿no sería conveniente reforzar las acciones formativas dirigidas a los órganos de la Administración para evitar todas estas anomalías, señor síndico?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, el hecho de haber elegido o seleccionado la muestra basándonos en un análisis de riesgos, lo he dicho en la primera intervención, condiciona bastante los resultados. Es decir, si buscamos allí donde, desde un criterio técnico auditor, sabemos que va a haber mayores riesgos, es más probable que aparezcan incidencias. Es decir, no podemos, por tanto, extrapolar esto al cien por cien de la contratación.

Podríamos haberlo hecho de otra forma, es decir, técnicamente seguramente se podrá discutir el criterio de la Sindicatura, pero creemos que este ha sido el acertado: un análisis de identificación y valoración de riesgos. Por ejemplo, en el ámbito de los contratos menores, hemos puesto un énfasis especial en los que están entre 14 000 y 15 000 euros. A nadie se le escapa, y ahí están algunos reflejados, que hay bastantes. Y, bueno, es una manera de cumplir la legalidad, cumplir el límite, pero lo que recomendamos es que, si la necesidad es recurrente, se acuda a un procedimiento de licitación más propio de los principios generales y, sobre todo, del fomento de la frecuencia. Esto, por ejemplo.

Si buscásemos de otra manera, si hiciésemos la muestra de otra manera y fuese, por ejemplo, un mero extracto aleatorio simple, pues lógicamente las conclusiones podrían ser otras.

Yo quiero dejar esto claro, es decir, a la hora de extrapolar las conclusiones hay que tener mucho cuidado con salirse de lo que es el expediente concreto, ¿no?, porque son casos perfectamente documentados. Y cualquier extensión de esta información yo estaría encantado de facilitársela, pero referida a expedientes muy concretos.

Y me hace una última pregunta, sobre reforzar las acciones formativas en materia de contratación. Me parece una gran idea. Yo creo que la contratación es un asunto lo suficientemente complejo como para implicarnos todos en estas cuestiones. Y, cuando digo todos, digo desde esta misma Junta General hasta la Sindicatura de Cuentas, por supuesto los órganos gestores y los especialistas en contratación. Esas mismas jornadas que hicimos hace unos días en la Sindicatura iban en esa línea, unas jornadas técnicas muy especializadas y en cuestiones muy concretas.

La casuística en contratación... no sé si es infinita, pero es inconmensurable. Es inacabable, podríamos decir.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

No haremos preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de diez minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, don Roberto:

Cómo no, yo también me sumo al recuerdo que ha tenido usted.

Y, cómo no, también entramos en materia.

Usted es un funcionario de carrera y le pediría objetividad a la hora de responderme a esta pregunta, porque, cuando le he oído hablar de su informe recurrente, se me vino a la cabeza lo siguiente: ¿las causas o las recomendaciones que usted expone cree que obedecen a un problema estructural o coyuntural?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Entiendo su pregunta así en términos generales, pero repito lo que acabo de contestar al anterior portavoz, del Partido Popular: veamos las conclusiones en sus justos términos. Es decir, hay contratos —ahora sí voy a simplificar— que están peor, hay contratos que están mejor, incluso hay algunos sin ninguna incidencia, a pesar de haber salido de una muestra realizada con criterios de análisis de riesgos.

Dicho esto, efectivamente, hay problemas que, podríamos decir, son estructurales; por ejemplo, una mejor planificación podría ser un problema estructural, pero es que nunca haremos una planificación perfecta, es decir, esto es un afán de mejora continua. Por lo tanto, eso incide en la fase de preparación de los contratos, en redactar unos pliegos administrativos y técnicos suficientemente claros y precisos, por ejemplo, para acometer lo que decimos en las recomendaciones, que es que los criterios subjetivos se puedan controlar en la fase de ejecución de manera adecuada y que el licitador y, en su caso, el contratista los conozcan ya de antemano, cuál va a ser ese sistema de verificación.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Al Grupo Parlamentario Vox y a mí en particular, que creo que nos hallamos en un campo cómodo para ambas personas, todo lo que sea el control jurídico de la actuación del Estado, y sobre todo a la hora de cumplir tanto la Ley del Sector Público como la Ley del Procedimiento Administrativo, nos suena bien. El problema, y por eso le he hecho esta primera pregunta, viene a redundar en que, como usted no es nuevo en el cargo, sino que lleva varios años aquí, no tantos como yo, si ve todos los años los mismos problemas, ¿le parece a usted, y perdóneme la llaneza, que le están tomando en serio? Esta pregunta ya se la he hecho alguna otra vez. O sea, por mucha recomendación que haga, ¿cree usted que se pone voluntad de arreglar las cosas?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Quiero pensar que sí y estoy convencido de que es así. De hecho, en muchas de las alegaciones recibidas se detecta buena voluntad de cumplir con la Sindicatura. No solo con las recomendaciones, sino, por supuesto, allá donde se ha constituido o se ha constatado un incumplimiento, de caminar hacia el cumplimiento. Uno muy claro, que es el primero de todos, que es la obligación de remisión de los contratos a la Sindicatura de Cuentas, les he referido que no para de aumentar el índice de remisión. En algunos casos, el incumplimiento venía dado...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¡Faltaría más!

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... porque ni siquiera se conocía esa obligación legal. Bueno, al menos hemos hecho algo ya, que es dar a conocer de una manera muy importante esta obligación.

No solo eso, evidentemente, sería muy pobre quedarnos en recibir los contratos, ¿no? Pero en la fiscalización estamos incidiendo, y en este informe lo hemos hecho de manera muy precisa, en las tres fases: reparación, adjudicación y ejecución.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Pues antes de pasar a esto mismo que acaba usted de decir, me perdonará el chascarrillo, parece ser que va a tener razón mi compañero de bancada cuando dice que habrá que dar un cursillo a los propios centros gestores del gasto.

¿Cuándo considera usted, al hilo de este informe, que se ejecuta el presupuesto: cuando se autoriza, cuando se compromete o cuando se reconoce el gasto?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Yo soy de formación económica, no tanto contable, pero la obligación reconocida, como su nombre indica, es cuando se ejecuta el gasto, ¿no? Hasta ahí convendremos en que es así.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bueno, me alegro de que me diga eso porque ya es la tercera vez que, en comparencias del consejero de Hacienda, tiene una opinión contraria a lo que usted está diciendo.

Se lo digo al hilo de que me parece interesante, aunque choca con lo que voy a decir ahora, me parece interesante ese control del cumplimiento, lo que usted considera más deficiente, que es la prestación del contratista. Estoy de acuerdo en que en las fases previas hay toda una legislación abundante —la Ley 9, evidentemente— sobre la preparación de los pliegos, tanto técnicos como administrativos, pero que a la hora de ver el cumplimiento exacto de las obligaciones por parte del contratista carecemos de controles estrictos, y mucho más, y sobre todo en contratos mayores, sobre la subcontratación.

¿Tiene alguna recomendación, o espera que se le oiga, sobre el caso de la subcontratación? Vemos multitud de casos en que se hace un contrato con una entidad —estoy de acuerdo con usted, últimamente basado solo en el criterio del precio, no de la solvencia ni del historial laboral que tenga— y que luego ese contrato lo realiza una tercera, sin aparecer incluso en pliegos. ¿Les ha hecho usted alguna recomendación sobre la subcontratación, algún seguimiento sobre cómo se están llevando a cabo estas subcontrataciones? ¿Cuál es el problema, en definitiva, que ve usted sobre esto?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Mire, hay un expediente de los fiscalizados en la muestra, del que antes también hemos hablado, que es la obra del Hospital de Cabueñes, donde este aspecto se analiza en profundidad.

La Sindicatura no tiene una opinión definida sobre la subcontratación, más allá de lo que es el estricto cumplimiento de la legalidad, como no puede ser de otra manera. La subcontratación es un mecanismo legal y perfectamente factible. Ahora bien, implica una serie de condiciones, una serie de obligaciones para el subcontratista, que lógicamente no se pueden perder de vista ni dejar de controlar.

Nuestra recomendación, o nuestra doble recomendación, de una unidad de control de legalidad en cada una de las entidades fiscalizadas y, además, una supervisión más estrecha por parte de la Intervención General del Principado y, además, verificando durante la ejecución que se cumplen las cláusulas sociales y ambientales, va en esta línea. Es decir, ¿subcontratación?, sí, siempre que cumpla la legalidad; pero que además se supervise perfectamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, no que las delegue en un tercero y que se pierda el control por parte de la empresa ejecutora.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Si yo estoy de acuerdo con todas las recomendaciones que hace usted, no voy a discutir a un profesional. El problema es que oímos voces contrarias de distintos órganos de la Administración del Principado.

Lo que nos dice usted, y lo que también esta mañana hemos escuchado en la Comisión de Hacienda, al consejero quejándose de lo que en su opinión son deficiencias de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a rigideces que impiden ejecutar el presupuesto, que debería ser más ágil, mientras que usted nos está proponiendo —a ver cómo podemos conciliar estas dos cosas— un control previo de legalidad en órganos en que incluso el Régimen Económico y Presupuestario del Principado del 98 no obliga —como usted sabe, el control previo de legalidad, artículo 56.1 del texto refundido que le digo, solo lo hace con los órganos puramente administrativos y organismos autónomos—, ¿cómo casa lo que usted propone con lo que luego vemos del señor consejero de Hacienda, que, seguramente con toda la buena voluntad del mundo, intenta ejecutar lo inejecutable, sobre todo en proyectos de inversión? ¿Cómo cree usted que puede casar ese control, con el que yo estoy de acuerdo, con la agilidad a la hora de ejecutar los contratos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Es una pregunta de enjundia. Nos llevaría mucho más de un minuto que tenemos para responder.

Desde luego, ahí está el quid de la cuestión, y me alegro de que ponga usted el foco en esa cuestión. Claro, sería muy pobre la Sindicatura si solo recomienda más burocracia, por decirlo claramente, sería muy pobre. Pero lo que no puede dejar de hacer la Sindicatura es velar por el cumplimiento de la legalidad.

Por tanto, ¿cómo conciliar esas dos cosas? Pues, lógicamente, tenemos que hacerlo de una manera muy afinada. En buena medida, también planificando mejor. La planificación no es un mero desiderátum, lo he dicho ya varias veces, porque si planificamos bien la contratación, si el gestor planifica bien lo que quiere contratar, pues a lo mejor no tiene necesidad prácticamente de recurrir a contratos menores, porque tendrá una licitación estable, durante un año, dos, los que correspondan, y eso ya nos va a eliminar muchas de estas incidencias casi automáticamente.

Ahora bien, creemos que ese control de legalidad en algunos casos está justificado, en algunos casos está justificado. Nosotros no cuestionamos que la mitad de la contratación del sector público autonómico se haga a través de empresas públicas, es una decisión política en la que no nos metemos. Lo que decimos es que, si se hace, que no sea a riesgo de perder control.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Una huida del derecho administrativo, en definitiva.

Aunque me han pisado la pregunta, yo sí que alabo el informe y, sobre todo, la técnica de muestreo y valoración de las pruebas. Y a mí me parece que, aunque hayan ido ustedes al criterio del riesgo, de diecinueve contratos (dieciocho más la adenda), que dos solo cumplan perfectamente es un 10 %. Con lo cual, si extrapolamos, un 90 % de los contratos tendría deficiencias.

Al hilo de esto, no solo una vez, como ambos dos han repetido, sino varias veces, dice o deja usted caer que las deficiencias que presentan los contratos por duplicidad del órgano o por falta de procedimiento incurrir en lo que el artículo 97 de la Ley del Procedimiento..., 47, perdón, de la Ley de Procedimiento Administrativo denomina «nulidad de pleno derecho».

Sabe usted que la nulidad de pleno derecho debe decretarse de oficio. Usted recomienda, pero ¿ve que alguna vez esa nulidad de pleno derecho vaya a realizarse a lo largo de los años y vaya creciendo su labor?, ¿que se haya decretado alguna de las recomendaciones que dice usted en el informe este de CADASA o de SOGEPESA...?, no sé ahora cuál de ellas..., no, de SOGEPESA no, de COGERSA, creo que ahí es donde viene «nulidad de pleno derecho», y el de (...), lo de los minusválidos, también. ¿Ve a lo largo de estos años que el órgano adjudicatario o de control del gasto vaya a decretar la nulidad de pleno derecho? ¿No lo ha visto?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Yo creo que esta pregunta casi la debería contestar mi colega presidenta del Consejo Consultivo, porque realmente, cuando hay una revisión de oficio, como usted bien sabe, es preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo sobre esa cuestión, ¿no?

No eludo la cuestión, nosotros lo hemos dicho en nuestro informe, pero esto no deja de ser, para bien o para mal, un informe de fiscalización; por tanto, llegamos hasta donde podemos llegar.

Hemos dicho, en el caso concreto de Albancia, que creo que es al que usted se refería, y el anterior portavoz, ahí decimos que podría haber causas de nulidad...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Lo deja caer en varios sitios.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... por ausencia de un expediente en sus propios términos, así definido.

Bien, eso es lo que podemos decir, no podemos ir más allá. Lógicamente, el gestor tomará las decisiones que considere a partir de ahora.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Simplemente, le decía si recordaba que se hubiera hecho revisión de oficio...

La señora **PRESIDENTA**: Se ha acabado el tiempo.

Pasamos al turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Gracias, presidenta.

No vamos a hacer preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos por grupo.

Comenzaría el Grupo Mixto.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señor síndico, señor Fernández Llera, gracias por su comparecencia, por las explicaciones y por las respuestas dadas a las preguntas.

Varias cuestiones, y en ese sentido, además, creo que voy a coincidir bastante con el representante, con el portavoz del Grupo Parlamentario Popular y también del Grupo Parlamentario Vox.

En primer lugar, llama la atención que, independientemente de que, sea en este informe o sea en otros, haya cuestiones que valora la Sindicatura, recomendaciones que realiza la Sindicatura, incidencias que detecta la Sindicatura y que, sin embargo, como bien le decía el portavoz anterior, el señor Centeno, da la impresión de que no se hace demasiado caso por parte de la Administración. Eso, desde luego, yo creo que es verdaderamente preocupante.

Luego, usted decía que no se podía extrapolar, y es verdad, ¿no?, para una persona que esté mínimamente familiarizada con informes de Sindicatura, de auditoría, etcétera, es verdad que no se puede extrapolar, pero, hombre, el número de contratos que están afectados por incidencia —antes también le ponía algún ejemplo el señor Cuervas-Mons de incidencias desde luego graves, graves, en algunos casos extremadamente graves—, hombre, pues llama la atención. Y, sin pretender hacer esa extrapolación, yo creo que sí que debería llamar a la reflexión que la inmensa mayoría de contratos analizados presenten, cuando menos, cuando menos, alguna incidencia.

Pero yo quiero poner el foco, como le decía al principio, en la preocupación de que, más allá de las recomendaciones que se puedan realizar por la Sindicatura, creo que, independientemente del partido

político al que representamos, todos tenemos más o menos claro en esta Comisión, en esta sala, en esta Cámara, que se va a hacer poco o prácticamente nada para corregir esos errores que se han detectado. Usted decía que, bueno, que al menos que, por ejemplo, en el caso de Hospital de Cabueñes, cuando debatía o, vamos, cuando le preguntaba el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, bueno, pues que por lo menos se había detectado alguna cuestión antes de que finalizase la obra y se iba a poder solucionar. No vamos a compartir desde luego ese optimismo, porque lo estamos viendo en otros informes que puedan tener una trayectoria que permite analizarlo mejor, donde se miran atrás las recomendaciones, y como mucho podemos ver alguna que ha sido parcialmente tenida en cuenta, muy parcialmente tenida en cuenta; la mayoría, con unas u otras excusas, no se toman en consideración. Y eso creemos sinceramente que es verdaderamente preocupante, junto con que haya una gran mayoría de los contratos analizados que presenten incidencias.

Sea como sea, señor síndico, gracias por su comparecencia, gracias por sus explicaciones.

Y nada más.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posición, por cinco minutos, para el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, señora presidenta, muchas gracias.

Muchas gracias, señor síndico mayor, por su comparecencia.

Y yo quiero pedirle que traslade una felicitación expresa a todas las personas de la Sindicatura que hayan participado en la elaboración de este informe, que nos parece muy valioso.

Nosotros creemos en la labor de la Sindicatura de Cuentas, creemos que esa labor es imprescindible —más una vez se lo he manifestado—, y que es imprescindible para la correcta actuación de la Administración del Principado de Asturias y su sector público. Y una de sus principales funciones es, desde luego, controlar la actividad económico-financiera del sector público en Asturias para comprobar que se cumplen los principios de legalidad, de eficacia y de eficiencia.

Sin embargo, yo le mentiría si no le dijera hoy que me quedo tremendamente preocupado con este informe de contratación del sector público del 2022, porque creo que se dan todo tipo de incidencias graves posibles.

Mire, yo no sé si es extrapolable o no, yo creo que en parte sí: diecinueve contratos no menores y que solo dos no tengan incidencias es un porcentaje elevadísimo; que, de cuarenta contratos menores, todos tengan incidencias es un porcentaje elevadísimo.

En segundo lugar, ya no es que tengan incidencias, es que hay algunas incidencias, señor síndico, hasta el punto de que, lo indica en el informe, pueden llevar aparejada o podrían llevar aparejada la nulidad del contrato o incluso, en algunos casos, podrían incluirse en causa de resolución. Le pongo el ejemplo de los pliegos de prescripciones, que ustedes analizan muy bien, en el caso de Cabueñes; en otros casos, porque acumula la misma persona tareas de contratación que son claramente incompatibles por ley, como GISPASA...

Pero, mire, en tercer lugar, a mí me gusta mucho el enfoque que han hecho del informe, porque analizan efectivamente la fase de preparación del contrato, la fase de adjudicación y la fase de ejecución, y creo que es una buenísima metodología. Pero, oiga, es que me quedo igual de preocupado, porque en todas las fases, es decir, en la preparación, en la adjudicación y en la ejecución, hay incidencias graves. Y esto pone de manifiesto, desde mi punto de vista, que hay un problema y un desorden evidente en el sistema de contratación de la Administración pública del Principado y de su sector económico.

Pero, mire, yo le voy a confesar una cosa, que no es la importancia numérica: hay dos incidencias que a mí sí me parecen gravísimas, señor síndico —se las dije antes—, una está recogida en la página 37, otra en la página 29, que son de la misma Consejería de Presidencia, y es que haya..., oiga, que usted me diga que las empresas y el sector público mandan la documentación, hombre, faltaría más, ¿no?, pero me parece gravísimo que la Sindicatura requiera a la Consejería de Presidencia en dos expedientes documentación y la consejería no conteste.

Yo esto lo califico de una sola manera: es tan grave que entiendo, desde mi modesto punto de vista, que es una rebeldía de la Administración del Principado ante el máximo órgano de fiscalización que tenemos en el Principado de Asturias, el máximo órgano de fiscalización. Desde luego, para mí y para

nuestro grupo esto es inaceptable, es decir, que ustedes requieran documentación y el Gobierno pase y no se la dé, oiga, es rebeldía.

Yo, por eso, lo del consejero de Hacienda, que ha dicho públicamente que la contratación es normal, que quizás no habíamos entendido el informe y que la relación con la Sindicatura de Cuentas es fluida, no sé qué entiende él por fluidez, pero no mandar documentación es una rebeldía, y me temo que el que no ha leído el informe es el consejero de Hacienda, ¿no?

Por cierto, debería leerlo, porque supuestos como el de GISPASA, donde el presidente de la mesa de contratación es el mismo que hizo los pliegos de cláusulas administrativas, el mismo que hizo los pliegos de prescripciones técnicas, el mismo que hizo la memoria justificativa... Mire, yo creo que para eso no hace falta ser un experto en contratación, eso yo creo que cualquiera que esté un poquito metido en la Administración sabe que es una ilegalidad de libro.

Pero, bueno, en definitiva, mantenemos la opinión de que este informe refleja unas carencias importantes en materia de contratación de toda la Administración del Principado y de su sector público. Y, además, ustedes lo indican bien en la página 10 —se lo he dicho antes—, es decir, el informe señala quién tiene la responsabilidad de la contratación, que es el Consejo de Gobierno, consejerías responsables, los responsables de las empresas, fundaciones y entes del sector público, además de la Intervención.

Nos preocupa, desde luego, porque, además, yo ahí sí tengo una cierta experiencia, señor síndico, es decir, a mí me preocupa mucho que el Gobierno no siga las recomendaciones de la Sindicatura ni subsane las deficiencias de cara al futuro. Y, por desgracia —esta es una opinión mía, ¿eh?—, esto lo viene haciendo habitualmente e históricamente. Y, de hecho, hay algunas recomendaciones aquí que se repiten de otros informes, incluso ustedes algunas las mencionan, «oiga, esto ya se dijo en el informe del año 21...», no sé qué.

Bueno, yo lo que quiero que sepa es que nosotros agradecemos y apoyamos su trabajo, pero vemos cómo, año tras año, el Gobierno hace caso omiso de sus recomendaciones y de sus informes, y eso es grave. Y por eso exigimos desde aquí..., le reitero el agradecimiento de su trabajo, pero exigimos desde aquí al Gobierno que, por favor, se tome en serio los informes de la Sindicatura de Cuentas.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posiciones para el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

Haremos la fijación de posición al finalizar el resto de comparecencias.

Simplemente, queremos agradecer al síndico sus explicaciones, su comparecencia y también la labor realizada en los informes.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones, por cinco minutos, para el Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias, señora presidenta.

¡Pues qué le voy a decir yo, don Roberto! Que, políticamente hablando, ojalá viniera usted aquí todas las semanas, porque no hay nada como el informe de un profesional para ver lo que está ocurriendo aquí.

Por desgracia, como ya le dije cuando empezamos el periodo de sesiones, me temo muy mucho que su labor profesional no sea reconocida por el principal demandante de la información, o el que debería atenderse a ella. Pero, bueno, algunos que estamos en otras fuerzas políticas pensamos que el sistema de controles y la división de poderes como que sienta muy mal al Partido Socialista, no lo acaba de ver.

¿Qué subyace aquí? Pues, siendo condescendiente, una huida del derecho administrativo. No es un problema que se limite solo al Gobierno del Principado de Asturias, esto lo estamos viendo prácticamente en todas las comunidades autónomas, lo que pasa es que unas lo hacen mejor y otras, peor.

Técnicamente hablando, esta huida del derecho administrativo, que usted ve y confiesa entre líneas, proponiendo un control previo de legalidad a que ahora no obliga a la ley en toda esta serie de organismos, entes públicos, sociedades limitadas en que la participación mayoritaria es del

Principado, o incluso la más pequeña fundación que maneje un solo euro del dinero de los contribuyentes, si no alguien, al menos un control permanente u operativo. Podríamos poner una cifra, un presupuesto: a partir de un presupuesto, el que podría tener una pyme, a partir de una cifra de ingresos de 100 000 euros o por ahí, poner un auditor, un auditor público, aunque vaya un día al mes, y, por supuesto, que se le haga caso o que rinda cuentas directamente a esta Cámara.

O sea, aunque me lo ha contestado también de forma..., bueno, suave o sencilla, yo entiendo que este es un problema recurrente, y soy un recién llegado a la política y a este Parlamento. Pero, insisto, el informe me parece técnicamente muy bueno, sobre todo a la hora de justificar el muestreo y la valoración de las pruebas.

Yo entiendo que, por mucho que quiera usted agradar al Gobierno del Principado y haya buscado sectores o empresas con relativamente riesgo, la muestra me parece perfecta. Y que un 90 % no cumpla, en mayor o menor grado, políticamente hablando, me parece tremendo. Así de sencillo.

Luego, en orden a la legalidad, que algunos expedientes usted diga abiertamente que son nulos de pleno derecho también llama la atención. Y, por lo visto, no es la primera vez que lo vemos.

¿Que atiendan o no al requerimiento de la información? Bueno, al final, como hay tantos casos tan representativos, como el de COGERSA o el del HUCA: suplantación de funciones por la misma persona, uno autoriza, otro compromete, otro ejecuta; se cambian los contratos de menores a mayores; falta total de transparencia; en el tema de COGERSA, cuando se llegó a la nulidad de mutuo acuerdo del contrato de recogida de residuos con la empresa que ya lo estaba realizando y, más o menos, se le obliga a continuar con una expectativa menor, usted mismo indica lo que dice la ley, que no hace falta una rentabilidad, que el servicio hay que darlo, o sea, no es causa suficiente para la resolución del contrato...

En fin, yo también soy de la misma opinión que los compañeros del Grupo Popular de que las deficiencias no son baladís, que deberían tomarse en serio a los órganos de control y que mucho me temo que no le vayan a hacer demasiado caso, cosa que, insisto, me temo, me temo.

Nada más, señor Fernández Llera. Muchas gracias por su informe y remito la felicitación a todas las personas que le acompañan. Y también quiero hacerle llegar que soy partidario, si no tanto del control previo de legalidad, que me resultaría un funcionario más, más gasto dentro de la Administración del Estado en entidades muy pequeñas, sí al menos de esa auditoría operativa, aunque sea parcial o una vez al mes; en lenguaje llano, que alguien se pase por allí para controlar esto un poco.

Muchas gracias. Gracias por venir.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones, por cinco minutos, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Gracias, presidenta.

Simplemente, queremos agradecer al señor síndico el informe y las aportaciones que ha hecho en la comparecencia.

Y fijaremos posición al finalizar la sesión.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

¿Desea el compareciente hacer alguna precisión o aclaración? Tiene un tiempo de cinco minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Únicamente, quiero agradecer la buena acogida de nuestro informe, del informe de la Sindicatura de Cuentas. Trasladaré las oportunas felicitaciones al equipo auditor y quedo a su disposición a partir de ahora. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Fernández Llera.

Damos las gracias al síndico mayor por su presencia en la Comisión y le invitamos a abandonar la sala. Se suspende la sesión hasta las cinco y media.

(Eran las diecisiete horas y cinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veintitrés minutos).

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

— *Doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud*

— *Doña Nieves Roqueñí Gutiérrez, presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA)*

— *Don Manuel Gutiérrez García, gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA)*

— *Don Gonzalo González Espina, director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio (FASAD, MP)*

— *Gerente de Albancia, SL*

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes:

Están previstas en este turno las siguientes comparecencias: doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular; doña Nieves Roqueñí Gutiérrez, presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SOGEPSA, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular; don Manuel Gutiérrez García, gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), a propuesta del Grupo Parlamentario Popular; y don Gonzalo González Espina, director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidad y/o Dependencias, Medio Propio (FASAD, MP), a propuesta también del Grupo Parlamentario Popular.

La consejera de Salud aparece acompañada de don Antonio González Fernández, secretario general técnico de la Consejería de Salud, y doña Elena Garzo García, directora Económico-Financiera y de Infraestructura del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Damos la bienvenida a los señores comparecientes.

Comenzaremos con un turno de exposición previa de los comparecientes, por tiempo de diez minutos, al que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de las preguntas por el grupo parlamentario proponente y de diez minutos para el resto de grupos. A continuación, cinco minutos para la fijación de posición por el grupo parlamentario y, finalmente, cinco minutos para aclaraciones y precisiones de los comparecientes.

Para la exposición previa tienen la palabra, por tiempo de diez minutos, los comparecientes, a quienes ruego que se identifiquen cada vez que intervengan, a efectos de su constancia en el *Diario de Sesiones*. Comenzamos, pues, con la comparecencia de diez minutos de doña María Concepción Saavedra Rielo, consejera de Salud.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Buenas tardes.

Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías:

Comparezco en esta Comisión, en relación con el Informe definitivo sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico durante el ejercicio 2022, como consejera de Salud y en el ámbito de mis competencias. Espero y deseo que esta comparecencia sea constructiva y permita aprovechar las recomendaciones de la Sindicatura sobre los contratos que dependan de mi consejería.

A la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias le corresponde el control externo de la actividad económico-financiera del sector público autonómico del Principado, en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Como punto de partida, es necesario destacar la importancia que representan unos adecuados sistemas de control en el ámbito de la actuación administrativa en general y en el ámbito de la contratación pública, y así lo estamos haciendo. Disponemos de un control interno, que descansa en la Intervención General del Principado, incluidas sus intervenciones delegadas y sus unidades de control financiero permanente; y un control externo, que realiza la Sindicatura de Cuentas.

Todo expediente de contratación del sector público se realiza en el marco de la Ley de Contratos y está bajo el control de funcionarios públicos independientes y de la máxima cualificación. Todo ello garantiza el orden y el rigor de todo el procedimiento y la adecuación de los mismos a la norma.

Dudar de esto supone poner en entredicho la capacidad técnica y la profesionalidad de los empleados públicos que garantizan la tramitación administrativa. Es por todo esto por lo que rechazamos rotundamente cualquier intento de vincular la contratación del Principado con una gestión irregular. Eso, señorías, no está en el informe.

No es cierto que no haya ningún control en las contrataciones de la Administración del Principado y su sector público, y no es cierto que todo sea un auténtico desastre. Ese tipo de declaraciones tratan de asociar, interesadamente, a este Gobierno con palabras como *irregularidad* o *ilegalidad*. Nada más lejano del contenido del informe, que, por otra parte, forma parte del control externo de la actividad administrativa; es decir, es un informe periódico y reglado, dentro del ámbito de competencias de la Sindicatura.

Todos los expedientes se tramitan en el marco de la normativa vigente, en el ámbito competencial de cada consejería, organismo o entidad del sector público, y sujetos a unos procedimientos estandarizados de control interno que garantizan la adecuación de los mismos a la norma. Así, tanto en el caso de la Consejería de Salud como en el caso del Servicio de Salud, la documentación es analizada tanto por parte del Servicio Jurídico como por parte de Intervención, y no solo durante la fase de preparación y licitación de los expedientes, sino también posteriormente, durante la fase de ejecución. Ambos órganos forman parte, asimismo, de las mesas de contratación correspondientes y velan por el correcto cumplimiento de la ley.

Como bien señala la Sindicatura en su informe, el control de legalidad del expediente de contratación en fase de preparación siempre es un elemento que reduce el riesgo de incorrección en la tramitación del procedimiento a lo largo de todo su desarrollo posterior. Tanto la fiscalización previa a la aprobación del expediente que realiza al órgano interventor como el informe de los servicios jurídicos de los pliegos reguladores de la licitación adquieren un papel relevante para ello.

Cabe señalar en este punto la importancia de la especialización en el ámbito de la contratación administrativa, cada vez más complejo y con un efecto muy importante sobre la gestión eficiente de los recursos públicos.

Por tanto, es preciso poner en valor que la Administración del Principado cumple con sus obligaciones legales de transparencia y de buena gestión económico-financiera. Y en la auditoría de la cuenta general, la principal función de la Sindicatura, su valoración es fundamentalmente positiva.

La Sindicatura de cuenta realiza también una serie de recomendaciones y juicios de valor sobre la posible oportunidad de determinados trámites o procedimientos, que en muchos casos compartimos y hacemos nuestros y los hemos puesto en funcionamiento.

En primer lugar, quiero comenzar indicando que, tal y como se expone en el informe de la Sindicatura de Cuentas, tanto la Consejería de Salud como el SESPA han cumplido con sus obligaciones de remisión de información contractual, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, en los plazos establecidos.

En segundo lugar, no quiero que quede ninguna duda de la importancia que desde el Gobierno se les da a los informes emitidos por los órganos de control, sea al ámbito que sea e independientemente de la materia de la que se trate. Por este motivo, al igual que venimos haciendo cada vez que un órgano de control emite un informe, hemos analizado de forma pormenorizada tanto las conclusiones como las recomendaciones incluidas en el mismo.

Realizada esta labor de análisis y confirmadas las discrepancias manifestadas en la fase de alegaciones al informe provisional, podemos afirmar que en la actuación de la Administración nunca se ha pretendido vulnerar la normativa contractual ni, por supuesto, omitir ningún aspecto que supusiera una garantía de su cumplimiento. Prueba de ello es el importante esfuerzo que ya venimos haciendo en los últimos años para dotar a la Administración de los medios necesarios para que algo tan importante como es la contratación pública pueda desarrollarse por la senda de la profesionalización y de una adecuada planificación que permita el uso de los procedimientos que en cada caso sean los más adecuados para ello, entre los que destaca el uso de los sistemas de racionalización de la contratación a los que se refiere la Sindicatura de Cuentas en su informe.

Esto cobra especial importancia en la licitación y adjudicación, pero también en la ejecución de los contratos, ya que tan importantes son la definición inicial y la adecuación de los procedimientos a la norma como el seguimiento y comprobación de la adecuada ejecución de lo contratado.

Señorías, el respeto a los principios generales de la contratación ha de estar presente en todos y cada uno de los actos que conforman la actuación de la Administración, garantizando tanto la defensa del interés público como de los principios de igualdad, objetividad y transparencia en las licitaciones. Ese es nuestro objetivo.

Señorías, nuestra obligación es ofrecer el mejor servicio a la ciudadanía, y en ese sentido trabajamos desde el Gobierno del Principado de Asturias.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora consejera.

¿La señora Roqueñí desea hacer uso de su turno de exposición, por diez minutos?

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: Sí, muchas gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías:

Comparezco en calidad de presidenta de SOGEPSA para informar del proceso de fiscalización de esta entidad correspondiente al ejercicio 2022 llevado a cabo por parte de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Comenzaré diciendo que el objeto social de SOGEPSA, Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, Sociedad Anónima, consiste en la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico del Principado de Asturias para obtener suelo edificable y su posterior urbanización, tanto para uso residencial como para uso industrial. SOGEPSA viene, además, prestando servicios de consultoría y asesoramiento urbanístico desde el año 1985, en que fue constituida.

Se trata de una sociedad mercantil que forma parte del sector público autonómico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que no tiene la consideración de poder adjudicador.

SOGEPSA, como sociedad urbanística mercantil, cuyo capital social en 2022 conviene recordar que, aunque pertenecía al sector público en una proporción del 57,79 %, el Principado de Asturias solo tenía el 45,12 % de esa participación, estando el 12,67 % restante en manos de los ayuntamientos, en un total de treinta y dos ayuntamientos, y teniendo el 42,21 %, respectivamente, el sector privado. Por esto, SOGEPSA se rige por sus estatutos y en lo previsto en los mismos por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio y la restante legislación mercantil que le es aplicable.

En relación con la auditoría realizada en 2023 por la Sindicatura de Cuentas para el ejercicio 2022, tengo que decir que la sociedad ha cumplido con las obligaciones de información a la Sindicatura y, según consta, en el Informe de fiscalización sobre contratación del sector público autonómico relativo a 2022, SOGEPSA solo remitió contratos menores, en un total de trece contratos menores, emitiendo una certificación negativa respecto a la formalización de contratos que superan los importes del artículo 335.1 de la Ley de Contratos, concretamente no habiendo ningún contrato ni de obras por importe superior a 600 000 euros, ni de servicios superiores a 150 000 euros ni de servicios y contratos de 150 000, ni de acuerdos marco por suministros por valor de 450 000 euros.

De los cuarenta contratos menores analizados por la Sindicatura, solo uno corresponde a SOGEPSA. Se trata de un contrato de servicios, por importe de 14 850 euros, para contratar los servicios de auditorías de cuenta de la sociedad.

Según consta también en el Informe de fiscalización de la propia Sindicatura de 2019, es importante tener en consideración que los contratos celebrados por SOGEPSA, en su condición de sociedad mercantil pública, tienen la consideración de contratos privados, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este hecho implica que se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la normativa de contratación pública, concretamente en los artículos 321 y 322 de la Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrarán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

La Ley de Contratos del Sector Público mantiene la obligación de contar con unas instrucciones internas de contratación por los entes del sector público que no sean poder adjudicador, como es el caso de SOGEPSA. En concreto, en su artículo 321.1 se dispone que estas entidades aprobarán unas instrucciones para garantizar los principios de la contratación y adjudicación del contrato a la mejor

oferta, permitiendo la adjudicación de contratos al margen de las mismas en dos supuestos, que también señala el apartado 2 del mencionado artículo, siempre que se respeten los principios de contratación y una serie de reglas procedimentales detalladas en el mismo.

Hay que decir que precisamente SOGEPSA cuenta con esas instrucciones de contratación que fueron aprobadas en el año 2011, y que sí que es verdad que hay que adaptarlas, puesto que la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 es posterior a esas instrucciones de contratación.

Es preciso remarcar que en el año 2022, año al que se refiere el citado informe de fiscalización, el Principado de Asturias no tenía aún la mayoría de control efectivo de la sociedad, por lo que el nombramiento de los auditores de cuentas era competencia soberana de la Junta General de Accionistas, conforme se establece en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, que es el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Con el fin de estar conforme tanto a la Ley de Sociedades de Capital como a la Ley de Auditoría, era en la Junta General de Accionistas en la que se conciliaba dicho encargo para la auditoría.

En cualquier caso, no debemos olvidar que en estos procedimientos de contratación intervienen diferentes empresas, que tienen un especial interés en garantizar los principios de libre concurrencia e igualdad de trato. Y, siendo así, el contrato analizado por la Sindicatura de Cuentas no ha sido objeto de impugnación en ningún ámbito, ni está sometido a ningún procedimiento de comprobación a instancia de parte. Este hecho, sin restar importancia a la auditoría realizada y a la responsabilidad de la entidad a la hora de analizarlo, entendemos que pone de manifiesto la levedad de la observación realizada por la Sindicatura.

Dicho esto, dado que desde el pasado 26 de mayo de 2023, con la suscripción de las acciones procedentes de la ampliación de capital, el Principado, ahora sí, ya ejerce el control efectivo sobre la sociedad y sus órganos de decisión al haberse convertido en socio muy mayoritario, puesto que tiene ahora el 84 % de la sociedad, será de ahora en adelante cuando el contrato relativo a la auditoría de cuentas societarias será objeto de licitación y adjudicado en los términos y alcance previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. De este modo, se atenderá la recomendación expresada por la Sindicatura de Cuentas de realizar una adecuada planificación de la actividad contractual que evite utilizar la contratación menor para la cobertura de necesidades recurrentes, como es el caso de las auditorías de cuentas anuales.

Ponemos, por eso, en valor la labor de la Sindicatura de impulsar la transparencia y la buena gestión económico-financiera. Y en eso abordaremos la acción de esta sociedad en los próximos meses, cuando en junio de 2024 toque aprobar las cuentas de la sociedad y contratar una auditoría de cuentas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, consejera.

Sería el turno de exposición previa para don Manuel Gutiérrez García, si desea hacer uso del mismo.

El señor **Gutiérrez García (Gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias)**: Buenas tardes, miembros de la Mesa, de la Comisión, intervinientes:

Comparezco en razón de mi condición de gerente de CADASA por el Informe de contratación del sector público autonómico de la Sindicatura de Cuentas, que examinó un contrato de CADASA relativo al servicio de explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de saneamiento y depuración de las cuencas de los ríos Nora, Noreña y Villabona, en la que se incluye la depuradora de Villapérez, que da servicio a 427 000 habitantes equivalentes, y en la cuenca del río San Claudio y su depuradora. El contrato, de 21,9 millones de euros, IVA incluido, fue licitado por el procedimiento de urgencia.

De este expediente, la Sindicatura hace dos observaciones:

Una de ellas es que la persona que ocupa la jefatura del Servicio de Administración General, además de redactar los pliegos que rigen la licitación e informarlos, emite informe jurídico previo a la aprobación del expediente y actúa en la mesa de contratación como secretaria.

Es opinión de la Sindicatura de Cuentas que la concentración de funciones tan relevantes como la elaboración de los pliegos y el control jurídico que supone el informe de los mismos incrementa el riesgo de incorrección en la actuación administrativa. No detecta que lo haya, por lo que deberían segregarse ambas actuaciones.

CADASA está de acuerdo con esta observación, aunque en este momento no es posible adaptar nuestro procedimiento, ya que la plaza de secretario o secretaria del consorcio se encuentra vacante, lo que

implica que el único puesto con perfil jurídico de que dispone sea el del jefe del Servicio de Administración General al que se refiere el informe. En cuanto el puesto de secretaria o secretario sea cubierto y se disponga de dos puestos con perfiles jurídicos, se actuará en concordancia con lo recomendado por la Sindicatura.

La otra observación es que el expediente ha sido tramitado por la vía de urgencia, con la justificación del escaso tiempo disponible, hasta el 1 de junio de 2022, fecha en la que el consorcio debía hacerse cargo de las estaciones depuradoras de San Claudio y Villapérez, así como la necesidad que existía para dar continuidad a la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de las depuradoras.

La Sindicatura considera que, siendo discutible que la prestación de este servicio representa una necesidad inaplazable, no puede entenderse acreditada la concurrencia de los dos motivos tasados en la Ley de Contratos del Sector Público para que el expediente sea objeto de tramitación urgente, sino más bien una inadecuada planificación de la contratación.

Esta opinión se basa en la interpretación que hace la Sindicatura de que el encargo de explotación de estas depuradoras se realiza desde la Viceconsejería al Consorcio de Aguas mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021 y que, sin embargo, el expediente no se inicia hasta el 14 de octubre, cuatro meses después. Por otro lado, refiere que la prestación contratada no se inició hasta el 1 de septiembre del 22, es decir, cuatro meses de retraso respecto a la fecha prevista que sirvió de base a la citada justificación de urgencia.

CADASA discrepa de esta interpretación por estar basada en dos premisas incorrectas, que paso a explicar:

Es incorrecto afirmar que el consorcio ya contaba con el encargo de las depuradoras de Villapérez y San Claudio desde el 15 de junio del 21. En esta fecha, lo que se recibió fue un escrito de la viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático en el que requiere al Consorcio de Aguas para que incluya la EDAR de Villapérez y la EDAR de San Claudio en la planificación de los sistemas a explotar en el año 22.

Con base en este escrito se acordó iniciar el expediente de contratación, ordenando la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Pero fue por Resolución de la Consejería de Administración Económica, Medio Ambiente y Cambio Climático de 30 de diciembre del 21, publicada el 14 de enero del 22 en el BOPA, cuando se encomienda efectivamente al Consorcio de Aguas la gestión de las depuradoras de Villapérez y San Claudio, con la previsión de entrada en funcionamiento el 1 de junio de 2022.

En esta resolución, además de encomendar a CADASA la gestión de la explotación, en el año 22, de los sistemas de saneamiento y depuración competencia del Principado, se fija el importe que la consejería abonará a CADASA por la explotación de estos sistemas, de acuerdo con un programa anual valorado para ese año 22, que se presupuestó en 31,4 millones de euros.

Obviamente, la culminación de los pliegos y la aprobación del expediente no fueron posibles hasta que la encomienda por parte del Principado fuese efectiva y se estableciese con exactitud el coste a asumir por el Principado para la explotación de estas depuradoras, lo cual no tuvo lugar hasta ese momento, 30 de diciembre del 21. Antes de esa fecha, no había compromiso fehaciente de la Administración titular de la competencia que asumiese los costes en que CADASA iba a incurrir con la licitación y posterior contrato.

Por tanto, no existe una mala planificación en la contratación, ya que administrativamente no era posible iniciar la licitación tras el escrito del 15 de junio de 2021, como afirma la Sindicatura.

Por otro lado, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, con un plazo corto para que el adjudicatario iniciara la explotación el 1 de junio, ya que los citados sistemas de saneamiento contaban con un contrato suscrito por la anterior entidad, en este caso Aqua España, que tenía encomendada su gestión y que finalizaba sin opción de prórroga posible, resultaba imprescindible acudir a la tramitación de urgencia para poder resolver a tiempo la licitación. Así se hizo, y la adjudicación de los dos lotes del contrato se resolvió por Resolución de 27 de abril de 2022.

El otro dato que la Sindicatura utiliza para considerar que el contrato no requería la urgencia es que la prestación de servicio no se inició hasta el 1 de septiembre del 22. Esto es cierto solo en parte y tiene su explicación: el lote 2, correspondiente a la cuenca del río San Claudio, sí inició su vigencia el 1 de junio de 2022, como estaba previsto; sin embargo, frente al lote 1 se interpuso un recurso especial en materia de contratación, que paralizó el expediente hasta que fue resuelto de forma favorable a

CADASA, lo que impidió que pudiera ser formalizado e iniciada la prestación en plazo, demorándose hasta el 1 de septiembre.

Como conclusión, señorías, consideramos que estaba justificada la tramitación por vía de urgencia de este expediente de contratación y se daban las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para ello, al responder a una necesidad inaplazable y existir razones de interés público. Entendemos que las observaciones realizadas por la Sindicatura de Cuentas en su informe provienen de la errónea interpretación de dos circunstancias del expediente perfectamente justificadas y de la singularidad de que CADASA reciba una encomienda anual del Principado para explotar los sistemas de saneamiento.

A este respecto, quiero resaltar que la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico ha aprobado, por Resolución de 28 de diciembre de 2023, encomendar al consorcio los sistemas de saneamiento y depuración por un periodo de cuatro años, 2024-2027, estableciendo los importes anuales que la consejería financiará.

Esto elimina las incertidumbres de las encomiendas anuales a CADASA y permite hacer una planificación adecuada de las licitaciones correspondientes al conocer con antelación los recursos que la Consejería facilitará a CADASA para los próximos años. Esto producirá también que sea más improbable, si cabe, la necesidad de tramitaciones por la modalidad de urgencia.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Gutiérrez.

Sería el turno de exposición previa para don Gonzalo González Espina, si quiere hacer uso de él.

El señor **González Espina (director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio)**: Buenas tardes a todos:

Comparezco en representación de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, FASAD, medio propio de la Administración regional, a respuesta del informe de incidencias de la Sindicatura de Cuentas.

Quiero indicarles que la fundación tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter, y, aunque su ámbito de actuación se extiende a todo el Estado español, se priorizarán los proyectos dirigidos a los residentes en el Principado de Asturias.

Todos los fines recogidos en los estatutos fundacionales de la fundación se van a realizar directamente por la fundación, obviamente, con celebración de convenios o contratos con empresas o con otras entidades jurídicas.

En el informe de la Sindicatura de Cuentas, me retrotraigo a la intervención realizada por la consejera de Derechos Sociales y Bienestar del pasado día 29 de febrero en lo relativo a que, por una parte, el no haber incluido en las relaciones certificadas de contratos los contratos menores adjudicados en el ejercicio, sin que tampoco constase que se hubiese realizado una certificación negativa al respecto, en 2022 fue el primer ejercicio en el que se nos indicó que había que incluir una relación certificada de esos contratos, lo que se subsanó en período de alegaciones, máxime...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Perdón, señora presidenta.

¿Podría acercarse un poco más al micro? Es que no se oye...

El señor **González Espina (director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio)**: Sí, perdón, perdón.

Quería indicarles que en 2022 fue el primer ejercicio en el que se nos indicó que había que incluir una relación certificada de los contratos menores, lo que se subsanó en período de alegaciones, máxime cuando todos estaban publicados en el Portal de Transparencia.

Asimismo, respecto al resto de incidencias destacadas, les indico que la falta de comunicación, como he comentado, se había subsanado previamente.

Con respecto a las incidencias detectadas en el contrato de transporte, las mismas no inciden en la validez del contrato, pues todo el pliego se remite a la regulación supletoria de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Y, en todo caso, sí es cierto que se tendrá en cuenta para futuras ediciones de estos contratos, como son los que se van a suscribir a lo largo de este ejercicio.

Por último, que la letrada formara parte de la mesa y fuera quien firmó el contrato se debió a que en ese momento estaba vacante el puesto de gerente anterior a mí y quien tenía poderes de firma era ella, por lo que no podíamos dejar, tal como mencionaba entre los fines de la fundación, sin servicio a cientos de personas usuarias con discapacidad que, si no tuviesen servicio de transporte, no podrían desplazarse a los centros gestionados por la fundación.

Esas son mis aportaciones.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos, pues, al turno de preguntas, comenzando por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Gracias, presidenta.

Buenas tardes a todos los comparecientes, consejera de Salud:

El motivo de nuestra comparecencia es con base en el informe de la Sindicatura de Cuentas, y en el informe del síndico mayor, que hemos tenido ocasión también de compartir en la tarde de hoy, y que, desde luego, nos ha dejado muy preocupados por la situación alarmante en la que se encuentran muchos de los contratos, la mayoría de los contratos de la Administración automática.

Por ponerle un ejemplo, aquí se ha dicho y se ha constatado que el 90 % de los contratos no menores tienen deficiencias y que el 100 % de los menores están afectados también por deficiencias.

Y, si nos referimos al contrato de las obras de ampliación del Hospital de Cabueñes, aquí se ha hablado de que es de las obras más importantes, pero sobre todo más relevantes en cuanto a la cuantía, alrededor de 79 millones de euros, pero también por el número de incidencias, consejera. Y es que, realmente —se ha dicho aquí y lo hemos podido comprobar en el informe—, la Consejería de Salud no tiene implementado un sistema de control que garantice el cumplimiento de los criterios y de las obligaciones establecidas en el contrato, concretamente en este del Hospital de Cabueñes, que no ha habido vigilancia y control del mismo para comprobar que la obra se ejecuta conforme a derecho, cuestiones ambas que podrían tenerlo en incurso en una causa de nulidad. La consejería no comprobó los pagos establecidos a los subcontratistas, no quedó por lo tanto acreditado, siendo esta una obligación por ley. O que la consejería no aportó la documentación acreditativa que le fue requerida por la Sindicatura para comprobar o establecer que los subcontratistas cumplían los requisitos legales establecidos.

Hasta ahora, que sepamos, no ha habido penalización económica por estos incumplimientos. Y lo que sí sabemos también es que de las alegaciones que presentó la consejería ninguna ha sido estimada.

Aclaraciones, en este sentido, le pediríamos a la consejera y, si es necesario, le haríamos alguna otra pregunta.

Gracias.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, ha hecho muchas preguntas, señora Fernández Pardo, como es habitual.

Bueno, le diré que, sí, es una de las obras más importantes que tenemos en este momento y de esta legislatura, muy importante, porque un hospital, de manera que es una obra que tiene cierta complejidad. Ha tenido complejidad desde un principio, tanto cuantitativa como cualitativamente, como usted dice, en relación también con lo que es el precio de adjudicación.

Y ha tenido unas dificultades en el inicio de la obra —eso ya ha sido dicho aquí en la Cámara, en la Junta—, primero, porque estamos hablando de un hospital que está en funcionamiento, en el cual hay entradas de trabajadores, profesionales, entradas de suministros, de proveedores... Estamos en una finca además acotada, donde alrededor hay parcelas privadas y caminos de servidumbre. Y eso era algo que ya sabíamos antes de empezar la obra; por lo tanto, bueno, ya sabíamos que teníamos que trabajar con eso.

Pero además de eso surgieron..., son unas obras, dada su complejidad, que generalmente tienen un inicio más lento y, al mismo tiempo, surgen imprevistos, como por ejemplo que en la zona subterránea aparecieron una serie de aljibes con los que no contábamos, no estaban previstos en la ejecución. Y luego también había una situación de ciertos árboles centenarios que hubo que trasladar y hubo que tratar, y hubo una dificultad en todo ese proceso.

Y, por lo tanto, todo ese tipo de inconvenientes iniciales hicieron, sí es verdad, que hubiera un retraso inicial en la obra. Pero hay un control, ¿no?, hay un control que nace desde el momento en que se hace el expediente de contratación, que, como ya sabe, lo hacen funcionarios independientes y técnicos que deciden cómo va a ser ese expediente, hasta el momento de la mesa de adjudicación, hasta posteriormente durante la ejecución. En este caso, hay una dirección facultativa, o dirección de obra, que es la que va viendo cómo se ejecuta, si cumple los diferentes hitos que están marcados en la construcción o en la ejecución de dicho proyecto. Y, en este caso, debido a esos retrasos iniciales, ya sabe que ha habido también un retraso, se le ha concedido a la empresa, con un informe de la dirección facultativa, la posibilidad de que la finalización sea cuatro meses más tarde, cuatro meses y unos días más tarde —esto también fue dicho ya en esta Cámara previamente—, y también es esa dirección facultativa la que lanza los diferentes informes, lo que tiene que ver con cómo se ejecuta el proyecto, si realmente hay algún tipo de interacciones, si existen contingencias, si existen necesidades de algún tipo de modificación en el proyecto. Y es ella misma la que en un momento determinado, dados también esos retrasos, ha lanzado un expediente de penalización, que ya está lanzado hace tiempo —también se dijo en esta Cámara en su momento, a una pregunta de una diputada—, y ese expediente de penalización ahora mismo ya está en instrucción y estamos en este momento en que la empresa adjudicataria ha dado lugar o ha mandado sus alegaciones. Estamos en ese momento.

En cuanto a las subcontratas. Bueno, tengo que decirle que las subcontratas, como usted sabe, dependen claramente del contratista. Nosotros, dentro de lo que es el expediente de contratación, teníamos..., hay un cierto porcentaje de las obras adjudicadas que son para subcontratas, y más si tenemos en cuenta que estamos hablando de un hospital. De un hospital que en sí mismo requiere una alta especialización, en este caso, como queremos, un hospital de vanguardia y, por lo tanto, que requiere una serie de profesionales especialistas en ciertas técnicas. Y por eso se requieren esas subcontratas, que se especificó en el expediente de contratación, antes de la adjudicación, y que, en principio, no tenemos por parte de la dirección facultativa tampoco ningún informe de que exista ningún tipo de disfunción en ese ámbito. Y, como usted sabe, esos eventuales incumplimientos laborales también formarían parte, serían materia objeto de análisis por la Inspección de Trabajo o por la autoridad laboral, y tampoco tenemos constancia de que esto sea así.

Y, bueno, creo que le he contestado a lo que me ha... Si no, haga favor de decirme alguna otra pregunta. Gracias.

El señor **ALONSO ALONSO**: Gracias.

Señora Roqueñí, mi pregunta es para usted, por su condición de presidenta de SOGEPSA:

En su exposición inicial, usted hizo un esfuerzo por justificar el por qué en el único contrato examinado, porque fue el único de la empresa que usted preside que se examinó, se detecta un... voy a calificarlo de error de tramitación o de una tramitación incorrecta. No lo digo yo, es que cuando el mismo informe, creo que era la página..., permítame que le diga..., 62, dice que no puede ser adjudicado directamente ese contrato, pues parece evidente que no se ajustaba a la Ley de Contratos del Sector Público. Ya sé que usted hizo todo un esfuerzo por, bueno, calificar de leve esa infracción, entiendo que por eso no hicieron alegaciones al informe provisional; del mismo modo que, bueno, mezclar la titularidad del capital con la aplicación de la ley del 2017.

Bueno, me alegro de que dijera que esas instrucciones, aunque sean del 85, existen y que, al mismo tiempo, hay que adaptarlas a la ley de 2017. Entiendo que eso lo único que significa es que, al menos desde 2017, ya tendrían ustedes que haber aplicado ese artículo 321 que usted citó, pero en los términos en los que lo hace la Sindicatura, no en los que usted dejó entrever, salvo que, bueno, yo la haya entendido mal.

El contrato que se examinó —y lo dijo el síndico mayor— fue seleccionado aplicando un criterio de riesgo. Curiosamente, la cuantía de ese contrato recurrente es de 14 850 euros, la horquilla de 14 000 a 15 000 que el síndico había señalado. A mí lo que me preocupa es que esto sea el método habitual de contratación.

Y me preocupa otra cosa: le entendí, y espero..., bueno, y esa va a ser mi pregunta, pero le entendí que a partir de ahora, ya en el año 2024, van ustedes a licitar la contratación del servicio de auditoría de cuentas de la sociedad. Bueno, creo que llegan tarde. Pero es que ya no lo digo yo, es que la misma Sindicatura de Cuentas hizo la misma salvedad en el año 2021.

Y, para que no me repita la distribución del capital, el capital estaba mayoritariamente en control del sector público y, por tanto, la ley del 17 ya le sería de aplicación. Y tampoco lo digo yo, lo decía la Sindicatura en el año 21.

Por eso, espero que después de tanta insistencia... Porque creo recordar que incluso en otros informes de contratación anteriores al 21 también se incidía en este contrato menor, pero me ciño al 21 y al de este ejercicio que ahora acaban de presentarnos.

Repito, la pregunta es: ¿a partir de ahora, SOGEPSA va a atender la salvedad que pone la Sindicatura y va a ajustarse en la contratación a un procedimiento de concurrencia?

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: Muchas gracias.

Señor Alonso, yo creo que usted ha mencionado algunos términos que no son correctos, como hablar de *infracción* o hablar de *salvedad*, porque entiendo que el informe de la Sindicatura no habla...

El señor **ALONSO ALONSO**: Perdón, *salvedad leve*. Fue el término que utilizó.

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: Sí, pero, bueno, que *salvedad* en el informe de fiscalización de la Sindicatura tiene otra connotación.

Aquí hay una serie de consideraciones y lo que se dice es que no es un procedimiento adecuado, pero no quiere decir que no sea conforme a derecho, porque, como le decía, al ser una sociedad mercantil, los contratos tienen esa consideración de contratos privados, habiendo esas instrucciones de contratación, que las había, y, en concreto, en la cuestión que tiene que ver con los contratos menores no ha habido cambios en la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, que, aunque lo hubiésemos tenido que adaptar, y es verdad que hubiésemos tenido que adaptar esas instrucciones de contratación, no tendríamos tampoco una incidencia en el contrato del que estamos hablando, que es un contrato menor. Sí que es verdad que es un contrato recurrente, porque es un contrato de auditorías de cuentas que se hace todos los años, pero que, como decía, la Junta General de Accionistas es la que ha tomado la consideración de hacerlo de esta manera.

Lo que sí le digo es que, bueno, pues el cambio que ha habido en el equilibrio societario de SOGEPSA hace que ahora mismo tengamos una posición de dominio en el control de la sociedad por parte del Principado de Asturias, y sí que vamos, evidentemente, como decía en mi intervención, a considerar esa recomendación que hace la Sindicatura de Cuentas y, en el próximo Consejo de Gobierno que tengamos, donde se tendrá que contratar una nueva auditoría, se hará como un contrato menor plurianual, lo que es una señal de que vamos a planificar, que esto es algo continuado y que se va a hacer conforme a ese procedimiento.

Muchas gracias.

El señor **ALONSO ALONSO**: Perdón, solo una aclaración, porque, bueno, casi la respuesta empeora la pregunta.

La pregunta voy a hacérsela de blanco o negro: ¿van a hacer un procedimiento libre de licitación del contrato de servicio de auditoría de cuentas de SOGEPSA?

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: Creo, señor Alonso, que le he contestado claramente. Será un contrato... Evidentemente, si es un contrato plurianual y lo que hacemos recurrentemente es subir o, digamos, contratar cuestiones que superan los contratos menores, al ser plurianual, evidentemente, tendrá que ser un contrato formulado en un procedimiento abierto.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Yo me temo que no voy a tener mucho tiempo a hacer las preguntas que quería hacer. Intentaré acumularlas.

Tanto al gerente de FASAD y de Albancia, que ha dado una explicación..., bueno, yo le voy a leer, porque igual..., lo que dice la Sindicatura, que es que esos contratos están incursos en causa de nulidad, que es bastante grave; oiga, que no se ha incluido la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial; que no se incluye

como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de someterse a la normativa nacional de la Unión Europea en materia de protección de datos; que no contempla la imposición de penalidades al contratista en caso de incumplimiento del deber de subrogación ni la obligación del contratista a responder por los salarios y cotizaciones en caso de subrogación de contrato; contempla que la prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista, vulnerando de forma palmaria, lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, además, la presidencia y la secretaría de la mesa de contratación son ostentadas por la misma persona.

Yo no sé para una entidad como FASAD si le parece esto grave o no. En el caso de Albancia (página 46, contrato 15 de la muestra), se dice que se ha realizado la contratación «prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido», es la expresión que utiliza la Sindicatura. Yo, oiga... Que no existen pliegos que hayan regido la contratación, que esto es insólito... En fin, yo no sé qué explicación tiene que dar usted.

Y como no tengo tiempo y quiero acumular... Iba a preguntar, formular una pregunta al gerente de CADASA, pero me parece perder el tiempo, porque el gerente de CADASA, si no he entendido mal, lo que manifiesta es que simplemente no está de acuerdo con el informe de la Sindicatura y ya está. Y yo quiero recordarles, para concluir, a todos los comparecientes, incluida la consejera de Sanidad, y al gerente de CADASA, que las alegaciones que ustedes formularon han sido desestimadas, desestimadas expresamente por la Sindicatura y analizadas. Y lo que vale es un informe final de la Sindicatura, no lo que ustedes alegaron.

Entonces, bueno, no le formulo la pregunta de si le parece bien, porque ya me lo ha dicho. O sea, usted pasa de lo que diga la Sindicatura porque cree que es erróneo, que están equivocados y que el que tiene razón es usted. Pues, oiga, enhorabuena.

Y al gerente de FASAD y de Albancia, si me puede aclarar todos esos extremos, porque me parece que son muchos, ¿no?

El señor **González Espina (director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias, Medio Propio)**: Sí, cómo no.

Quiero indicarle, tal como ya anticipó en su momento la consejera, que la omisión explícita dentro del contrato no implica que implícitamente se mencionase la legislación supletoria de la Ley de Contratos del Sector Público, que contempla, obviamente, todos los artículos sobre los que se emite el informe de carencia.

Es un error en este caso concreto que se tiene previsto subsanar en el futuro, pero, lógicamente, como le indico, en todo caso, la regulación a la que se remite el contrato formulado era la Ley de Contratos de Sector Público en todo lo no expuesto dentro del contrato suscrito.

Con respecto a Albancia, le indico que no era factible, debido a los avatares de mercado, comprometer un presupuesto no existente. Eso hacía inviable establecer un contrato con un compromiso de gasto para el cual no había liquidez.

Y esto es lo que de alguna forma se trató de trasladarles en una comparecencia anterior y en lo que lo que yo tengo que reiterarme. Lógicamente, es un proceso anterior a mi gestión, pero que evidentemente intentaremos subsanar en todo lo que haya menester.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de preguntas para el Grupo Mixto, por tiempo de diez minutos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, en primer lugar, a todos los comparecientes y las comparecientes por sus explicaciones y por someterse a las preguntas relativas al informe de la Sindicatura.

Yo sí quiero empezar, visto el desarrollo de alguna de las intervenciones, como terminó el portavoz anterior, recordando que aquí estamos valorando el informe de la Sindicatura. Algunas de las opiniones que se han vertido por parte de los comparecientes hacen referencia o calcan alegaciones que la Sindicatura ha rechazado. Yo creo que eso, evidentemente, es importante para situar el debate. Entiendo que ya se tuvo la oportunidad de mostrar acuerdo o desacuerdo con el informe de la Sindicatura, pero, una vez llegados a este punto, ese desacuerdo ha sido rechazado por parte de un organismo que, desde luego, merece nuestra consideración y, desde luego, toda nuestra atención.

En relación con la atención y con el caso que se pueda hacer a los diferentes informes de la Sindicatura, quiero empezar por las señoras consejeras y, en concreto, por la consejera de Salud.

Decía el síndico en la comparecencia anterior, cuando hablaba, creo que era a preguntas del Partido Popular, relativo a las incidencias en el Hospital de Cabueñes, una de las cuestiones que manifestó el síndico es que era algo positivo que se hubiese realizado este informe ahora, que se hubiesen encontrado esas incidencias ahora, porque en algunos casos se podían subsanar.

La pregunta que yo les quiero hacer, y en vista además del escaso caso que el Gobierno de Principado de Asturias, la Administración pública, les ha hecho a otros informes de la Sindicatura, quería preguntarles qué mecanismos... o en qué medida van a tener ustedes en cuenta las recomendaciones que se ponen en marcha por parte de la Sindicatura de Cuentas; cómo se van a corregir las incidencias, los errores, los descuidos que se han llevado a cabo.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, yo no sé qué impresión sacó de lo que he dicho previamente, o ha sacado. Yo claramente he dicho que creo que sí, que tiene que haber un control a lo que hace la Administración, que eso es bueno, tanto desde el interior, que nosotros...

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Señora consejera, por acotar, porque...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Sí. Sí, sí, le estoy diciendo que usted dice que yo no he hecho caso...

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No, pero solo un segundo, solo un segundo para concretar la pregunta, si me permite, porque al final el tiempo es limitado.

¿Qué diferencias...? ¿De qué forma va a actuar en este caso su consejería, o la consejería de la señora Roqueñí, qué van a hacer diferente en relación con otros informes o en relación con la respuesta que se ha dado a otros informes de la Sindicatura? Porque van a permitirme que siempre que aquí se viene a comparecer en relación con informes de la Sindicatura el esquema es más o menos muy similar, es más o menos muy similar: siempre se nos dice a los diputados que hacemos las preguntas que se van a tener en cuenta las recomendaciones, que, por supuesto, máximo respeto al informe; pero luego, año tras año, se ve cómo se repiten los mismos errores, las mismas incidencias y cómo las recomendaciones se repiten. Por eso le planteo la pregunta: ¿qué cambios va a haber?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Lo que planteaba la Sindicatura, o lo que plantea, es que tiene que haber un mayor control por parte de... En este caso, tenemos la dirección facultativa y nosotros planteamos, en esas partes que comentaba, que era la parte de gestión de residuos de control de calidad, una serie de planteamientos que hizo la Sindicatura, nosotros incidimos en esa dirección facultativa para que en los informes que periódicamente ella realice incida también en esa parte que estaba dentro del expediente de contratación y formaba parte del expediente de contratación.

Lo que hacemos es un mayor control de la ejecución de la obra, basándonos en esas partes que ha dicho la Sindicatura. Y basándonos en la dirección facultativa, que es la encargada, como dije antes, de valorar si se está ejecutando el proyecto correctamente, en los tiempos, en las contingencias que puedan surgir, y de decirle, en este caso a la Consejería de Salud, junto con la dirección de obra, si realmente es necesaria alguna otra medida.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No voy a realizar más preguntas.

Gracias por sus respuestas.

Gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Muchas gracias, presidenta.

No haremos preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de diez minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes y muchas gracias por acudir a los comparecientes:

Señora Saavedra, vamos a empezar con usted. En lo que a mí respecta, me parece que tiene usted la labor más ardua del Consejo de Gobierno, llevar el muestro del SESPA y de la Consejería Salud tiene su mérito. Pero, en lo que hoy nos acontece, creo que está bastante auxiliada por su compañero en la Consejería de Hacienda, pues tiene nada menos que tres unidades de control financiero permanente en el SESPA. Entonces, yo creo que en lo que se refiere a control, si no tanto de legalidad, porque el SESPA, bueno, no es más que una huida del derecho administrativo —eso es opinión mía—, pero al menos, si no tiene un control previo de legalidad de los actos, sí que tiene un control financiero permanente o de eficacia operativa, que es lo que a nosotros nos interesa.

Sí que tengo que hacerle una recomendación. Aparte de que en su intervención no se ha hecho un resumen del control, tanto interno como externo, y que nos ha hablado de que no tengamos ninguna duda de la profesionalidad de sus funcionarios —nadie tiene ninguna duda sobre eso—, pero luego usted se refiere a la Sindicatura de Cuentas como que son los que hacen juicios de valor. El mismo pan, para todos. Supondrá usted que los funcionarios de la Sindicatura de Cuentas también son funcionarios ejemplares, pienso yo, a la hora de hacer su trabajo.

Pero, bueno, centrándonos, dos preguntas sencillas y un poco el caso particular que aquí nos trae.

Imagino que usted le dará la merecida importancia a la fase de reconocimiento de la obligación a la hora de comprometer el gasto. Entiende usted que la ejecución del presupuesto finaliza con esa fase, cuando hemos no solo adjudicado y comprometido, sino cuando hemos verificado, tal y como dice la Ley del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado, del año 98, que se ha recibido el servicio a plena satisfacción del órgano técnico designado por la Administración. Entiendo que estará usted de acuerdo en que ahí es donde se ejecuta el presupuesto. Si me puede contestar que sí o que no...

Y, al hilo de esa pregunta, si está usted de acuerdo en implementar sistemas, tal y como recomienda el síndico mayor, de ese cumplimiento. Porque no detectamos tantas deficiencias, o yo..., de forma general, en las fases previas, a la hora de redactar los pliegos, etcétera, etcétera, pero sí en verificar ese cumplimiento, tal y como dije al principio, del servicio hecho, ¿vale?, si va a implementarlo, independientemente del control financiero permanente, al que le he aludido, por la Intervención General del Estado.

Primero contésteme si sí o si no, si es tan amable, a la importancia que tiene la ejecución del gasto en la fase de reconocimiento. Y, segundo, si va a implementar esos sistemas de control.

Gracias.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Muchísimas gracias.

Bueno, solamente le diré que el SESPA es un órgano que cumple a rajatabla los procedimientos administrativos y de contratación, no es en ningún momento una huida del derecho administrativo.

Y, segundo, que por supuesto... No sé qué intención o si ustedes lo han entendido así. Yo tengo que decir que yo estoy totalmente de acuerdo con los mayores controles posibles, siempre y cuando el procedimiento pueda ser ágil, pueda seguir siendo ágil, porque es lo que es necesario para ejecutar. *(El señor Centeno Martín: «Ha indicado que son juicios de valor»)*. Entonces, por lo tanto, estoy de acuerdo con los controles internos y externos.

Y la Sindicatura de Cuentas, lo que quiero decir es que es interesante y es bueno, y es lo que debe ocurrir, que ellos digan no juicios de valor, sino que aporten realmente las mejoras que podemos hacer. Y nosotros, por supuesto, las haremos, porque así es nuestro trabajo.

Por lo tanto, sí entiendo que no solamente consiste en lo que es el expediente de contratación y la adjudicación, sino que lo importante también es después hacer un seguimiento en cuanto a lo que es la ejecución hasta llegar a la finalización del proyecto. Por supuesto, creo que forma parte de todo esto que es la contratación.

Y, para ello, como dije hace un momento, lo que nos plantean es... Nosotros tenemos un control de la ejecución, hay una dirección facultativa, una dirección de obras, que son los que plantean si realmente los hitos que están marcados se están realizando o no se están realizando en tiempo y forma, y hacen unos informes periódicos en relación con esto y en relación con cómo hay incidencias o hay contingencias en lo que está ocurriendo.

Y en lo que sí vamos a incidir en esas reuniones periódicas con la dirección facultativa por parte de los técnicos de la consejería es en todos esos puntos que la Sindicatura ha marcado como que estaban en el expediente, como son, como digo, gestión de residuos, el plan de calidad..., una serie de controles que considera que no están del todo..., aunque no dice que no estén controlados, sino que se podía...,

no están reflejados, digamos, en ese control, pues, bueno, incidiremos en que eso esté, forme parte de esos informes periódicos que tenemos desde la dirección facultativa.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Perdona, pero no le he acabado de oír pronunciar si sí o si no entiende usted que un presupuesto está ejecutado cuando se reconoce la obligación.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, yo no soy experta en presupuesto, soy experta en salud, pero entiendo que sí. Por mi experiencia durante estos años...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Ya está, ya está, ya está.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ... en el SESPA y en la consejería, entiendo que sí.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Ya me lo ha dicho. Muchas gracias.

Solo una cuestión. En la muestra, antes nos ha contado el síndico los criterios para elegir esa muestra —me he leído el informe, creo que son acertados, cómo no—, sobre dieciocho contratos, y al final se incluyó uno de mayor importancia, que le corresponde a usted: las obras del HUCA. Desde luego, yo no sé si ha acertado el síndico o tiene mucha puntería, pero no hay más que leer las páginas 32 y 33 del informe, y cada párrafo es una salvedad, señora Saavedra. Sí, 32, 33.

O sea, me estoy refiriendo...: Consejería de Salud, expedientes, obra de ampliación y reforma del Hospital Universitario de Cabueñes... —es que ya llevamos hablando toda la tarde de este contrato—. Evidentemente, empieza en la página 30, pero a partir de la 31, 32, 33, cada párrafo es una salvedad. O sea, nos está hablando de deficiencias en la ejecución en diversas unidades de obra; ausencia de mención expresa en la documentación aportada respecto al grado de cumplimiento; todo un capítulo entero sobre la subcontratación, que se avisa ya al contratista de que va a subcontratar prácticamente el 50 % de la obra, y no se suministra o se da de paso el contrato sin que esos subcontratistas aporten la documentación acreditante para poder concurrir..., bla, bla, bla, no la quiero marear. Si no le parecen bastante relevantes cuatro hojas de salvedades sobre un contrato que le afecta, de las dieciocho muestras.

Como antes hemos dicho, no estaba usted presente, pero resulta que, de dieciocho muestras, vaya puntería, de diecinueve, solo dos contratos, un 10 %, estaban correctos o sin salvedades. O sea, ¿no le parece bastante relevante —es que llevamos toda la tarde con esto— que, año tras año y de forma recurrente, las recomendaciones del síndico se queden en humo?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Pues yo le repito lo mismo. Entiendo que esto es un análisis posterior, un análisis de la situación y un análisis externo de la situación de la contratación, realizado también por funcionarios independientes, que nosotros valoramos y que, por lo tanto, tendremos en cuenta.

En estos análisis y esas páginas que usted dice, realmente lo que dice es..., se refiere a un tema de control o de tener más cuidado o de exigir, pero no habla en ningún momento de ninguna irregularidad o de ninguna situación, digamos, de ese tipo. Y en ese sentido...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Le reconozco, si me lo permite, que es peor el caso de sus compañeros.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Bueno, pues por eso digo que es una obra con tal complejidad, y además quiero decirlo así...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Como ya se ha dicho aquí.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Si me permite también a mí...

Es una obra de tal complejidad, de tal complejidad... Porque estamos hablando de un hospital, estamos hablando de un hospital que de por sí tiene diferentes partes técnicas, tiene diferentes especialidades dentro de los obreros, digamos, de la construcción. Es un hospital que, además, la idea, según lo que tenemos en el proyecto, es un hospital de vanguardia, con los máximos sistemas de información también en cuanto a seguridad, en cuanto a lo que sería accesibilidad, en cuanto a lo que sería la nueva tecnología, y, por lo tanto, entienda que esa complejidad también da lugar a que tenga que haber unos controles más estrictos o más exigentes, que lo que estoy diciendo es que, de acuerdo con la Sindicatura, se tendrán en cuenta y, por lo tanto, se pondrán en marcha.

Gracias.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bueno, tenemos tres años más para verlo.

En el breve tiempo que me queda, no me voy a referir a los señores de CADASA ni de la entidad de ayuda a los discapacitados porque estoy absolutamente de acuerdo con lo que se ha dicho aquí. Las recomendaciones del síndico o los defectos son muchísimo más graves que los que estaba hablando ahora con la señora Saavedra y no hay más que más que decir aspecto. Si para encima no los tienen en cuenta, pues para qué vamos a aludir.

Por último, una única cuestión para la consejera de Industria, y así reparto para todos, como se suele decir.

Ya es mala suerte que, de un contrato menor —no la voy a aburrir con..., y me perdonará lo (...), los 14 000 euros— que escogen, se encuentren deficiencias. También me parece bastante interesante que se guíen por unas instrucciones del 2011 todavía, cuando tenemos entre medias una Ley de Contratos del Estado. Pero, aprovechando esto, porque poco más hay que decir que no hayan dicho ya mis compañeros, al hilo de SOGEPSA, solo una pregunta, señora Roqueñí: ¿actualmente —es información—, actualmente la composición del capital social es...? A fecha de hoy.

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: No se corresponde con lo que tenemos hoy, pero se lo voy a decir. Actualmente, el 84,15 % del capital es Principado de Asturias, el 3,65 % son los ayuntamientos y el 12,20 % es el sector privado.

El señor **CENTENO MARTÍN**: En esa ampliación de capital tengo entendido que lo que se ha hecho es convertir al acreedor, ustedes, en accionista, asumiendo el préstamo participativo vía capital. ¿Es correcto?

La señora **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, SA (Roqueñí Gutiérrez)**: Es correcto. Se hizo la dación en pago del préstamo con base en una serie de fincas, en la valoración de una serie de fincas, que supone que el Principado de Asturias toma una posición mayoritaria en el capital, efectivamente.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Nada más, ya hablaremos para próximas comparecencias.
Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, por tanto, al turno de preguntas.
Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Gracias, presidenta.
No vamos a hacer uso del turno.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos por grupo.
Y comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, presidenta, muchas gracias.

Bueno, yo, en primer lugar, quiero agradecer expresamente a todos los comparecientes su presencia aquí hoy en esta Comisión.

Yo creo que está muy bien, porque hemos tenido una comparecencia anterior del síndico mayor, y le hemos manifestado lo que parece que desvela este informe, y hemos tenido la comparecencia de los sujetos fiscalizados por parte del Gobierno, de algunos, no de todos.

Y nosotros seguimos manteniendo lo que decimos: oiga, lo que desvela el informe de la Sindicatura es que la actividad contractual del Principado y de su sector público presenta graves deficiencias, carencias y, en unos casos, incumplimientos graves. No solo porque las muestras analizadas, y que son significativas de la contratación global del Principado... —yo quiero recalcar el dato, ustedes son parte del Gobierno y parte de los sujetos fiscalizados—, pero, oiga, de diecinueve contratos no menores, solo hay dos que estén bien, dos de diecinueve. De la contratación menor, cuarenta contratos analizados, no hay ninguno que esté bien, los cuarenta tienen deficiencias. En el caso de la contratación menor, además, la Sindicatura, y se lo decíamos al señor síndico mayor, yo creo que ha utilizado un sistema

muy bueno, que es: estudiar la fase de preparación del contrato, que se define como fundamental, y lo es; la fase de adjudicación y la fase de ejecución.

En algunos casos, como los que hemos analizado en estas comparencias, y en algunos de los contratos, hay evidentemente incidencias graves. Y la prueba es que la propia Sindicatura, en algunos casos y en algunos contratos, alguno lo ha mencionado, señala directamente por escrito que puede implicar la nulidad del contrato. Es decir, esto ya no... Y los hoy comparecientes, en sus áreas de responsabilidad, tienen muchas incidencias en estos contratos y también en algunas de ellas, desde nuestro punto de vista, graves.

Mire, señora consejera de Salud, que la obra del Hospital de Cabueñes sea compleja, que no se lo discuto, y que implique muchas cosas y terrenos adyacentes y tal, no tiene nada que ver para que ustedes, en esos pliegos de condiciones y de prescripciones administrativas, oiga, no hayan contemplado los sistemas de control necesarios para el contrato. Punto. Y eso es lo que dice la Sindicatura, que no lo han hecho, que la propia... Además, vuelvo a incidir en algo que dije al principio, es decir, a mí me parecen muy bien todas sus opiniones como Gobierno, pero, oiga, que aquí ya alegaron. Y las alegaciones que hicieron, en el caso de la Consejería de Salud, no se estimó ninguna y el informe definitivo es el que es. Yo le aconsejaría que releyese esas cinco páginas de la obra de Cabueñes y lo entenderá, lo que quiere decir el informe.

Bueno, en el caso de Albancia o de FASAD, es que se ha prescindido de los procedimientos de contratación, lo dice así literalmente la Sindicatura, y, bueno, yo no sé qué hay más grave.

Mire, GISPASA no está aquí, no vienen hoy, pero, vamos, se dice que vulnera la ley porque la misma persona que hace el pliego de prescripciones administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa del contrato no puede formar parte de la mesa de contratación, porque está prohibido, y se hace.

Y, bueno, mire, que se abusa de los contratos menores, que lo analiza con carácter general, para necesidades recurrentes de la Administración que requieren otro tipo de contratación es obvio. Y en SOGEPASA, señora consejera, se sabe hace mucho tiempo, porque esto ya se dijo por la Sindicatura en el informe del 21. Lo cual quiere hacer ver lo que ustedes como Gobierno hacen caso de los informes de la Sindicatura, que es ninguno, nada.

Esto ha quedado claramente reflejado con la intervención del gerente de CADASA, que directamente dice, oiga, a mí me importa un pito lo que diga la Sindicatura, mis alegaciones son las correctas y las acertadas y la Sindicatura se equivoca. Pues no es así, perdóneme que le diga, ¿no?

Yo vuelvo a decir que esto nos parece grave. Pero hay algo que es lo que me parece más grave y ha ocurrido con alguien de quien no hemos pedido la comparencia, pero, cuando ustedes dicen que respetan a la Sindicatura y que tienen..., tal, hay dos incidencias que a mí me parecen de extrema gravedad y que le mencioné antes al síndico. Es decir, oiga, que directamente no se atiendan por parte del Gobierno los requerimientos de la Sindicatura, pida documentación y no se le envíe. Y esto ha pasado en dos de los diecinueve contratos analizados, los dos de la Consejería de Presidencia. Es decir, que directamente, en un acto de rebeldía, no se le manda la documentación a la Sindicatura.

Yo, oiga, yo no lo sé, yo entiendo que ustedes vengán aquí a restar importancia a los informes de la Sindicatura, pero creo honestamente que no es el camino, creo que no es el camino. El camino es que la Administración del Principado y su sector público tengan unidades especializadas en materia de contratación, que la Intervención haga su labor de control... Y, bueno, en fin, yo creo que lo que no es correcto es que ustedes vengán, año tras año, y les puedo asegurar que tengo alguna experiencia de años atrás en legislaturas, haciendo caso omiso de los informes de la Sindicatura. No es la primera vez, muchas de las recomendaciones se llevan repitiendo año tras año.

Ha estado muy bien ver las dos visiones. La del síndico, que hace su trabajo y presenta sus informes, y la de los representantes del Gobierno, que vienen aquí a, bueno, intentar desmentir lo que dice la Sindicatura.

Les agradezco de nuevo su presencia y su comparencia.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posición para el Grupo Mixto.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, señores y señoras comparecientes, en primer lugar, gracias, como decía antes, por su comparencia y, bueno, por las respuestas dadas a las preguntas.

Voy a ahondar en lo que ya dije en el turno de preguntas y, además, de manera breve. El lugar en el que estamos ahora mismo en este debate, el punto en el que nos encontramos, es que existe un informe por parte de la Sindicatura de Cuentas, que es el órgano encargado de fiscalizar la actuación del sector público y garantizar también que sus funciones se ajustan, vamos, que su forma de proceder se ajusta a la eficiencia, la eficacia y cumple estrictamente con lo previsto.

Antes también, en alguna de las intervenciones, bueno, pues se decía que el hecho de que hubiese incidencias, salvedades por parte del informe de la Sindicatura no implicaba que se cometiesen ilegalidades. Hombre, evidentemente, más allá de que haya cuestiones especialmente graves en el informe. Pero sí que tengo que reconocer que hubo alguna cuestión de las intervenciones que me preocupó. No me sorprendió, pero me preocupó.

En los sucesivos informes que ha realizado la Sindicatura de cuentas, como decía antes, la forma de proceder suele ser siempre la misma: viene el síndico a comparecer a la Junta General, vienen también los consejeros competentes, en este caso también otras personas referentes al sector público que no son consejeros, dicen que, por supuesto, respetan enormemente el informe del síndico y nos dicen también que se van a poner en marcha medidas que permitan seguir esas recomendaciones elaboradas por el informe de la sindicatura.

Hoy es verdad que hubo, bueno, alguna declaración que no iba en esa línea, sino que se salió un poco de esa línea, como indicaba también el portavoz anterior, ¿no?, donde, bueno, pues se nos pretendía que diésemos por buenas una serie de alegaciones que ya habían sido rechazadas por parte de la Sindicatura, lo cual yo creo que, sinceramente, no sé si de verdad esperaban que se lo diésemos por bueno, pero no percibo, sinceramente lo digo, no percibo que haya por parte, fundamentalmente, además, de las consejeras, bueno, una voluntad de verdad de incorporar esos mecanismos de control, de incorporar esas recomendaciones que hacía el síndico..., que hacía el informe y que nos trasladó aquí el síndico en la comparecencia anterior.

Y yo creo que eso es lo verdaderamente preocupante, eso es lo que a mí de verdad me preocupa, ¿no? Que cuando dentro de unos meses, del tiempo que sea, volvamos a tener una competencia similar a la de hoy y vuelva a venir aquí el síndico mayor pues volvamos a ver cómo se repiten recomendaciones, informe tras informe.

Esto es como cuando en los presupuestos vemos partida tras partida..., pues aquí es lo mismo: vemos en los sucesivos informes, recomendación tras recomendación, que se repite, y yo creo que eso es verdaderamente lo preocupante de hoy. Más allá de las incidencias, más allá de que si se extrapolan a los errores, las incidencias en los contratos, bueno, pues dé una imagen de que la gestión no es muy correcta en el seno de la Administración, teniendo en cuenta también las preocupaciones que nos indicó el síndico mayor en su comparecencia anterior, de que es verdad que los contratos evidentemente que se analizan son contratos muy específicos, que plantean una serie de problemas... Bueno, más allá de eso, lo que de verdad me preocupa es que por parte del Gobierno del Principado de Asturias ni del resto de organismos afectos no percibo que haya una voluntad de verdad de seguir las recomendaciones de la Sindicatura. Y eso es de verdad lo que yo creo que es enormemente preocupante.

Nada más, señorías.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Ante todo, también quiero agradecer a los y las comparecientes sus explicaciones dadas.

Y, en primer lugar, esta mañana, en la comparecencia solicitada por el Grupo Popular al consejero de Hacienda, de esta misma Comisión, el grupo solicitante, el Partido Popular, reprochó el nivel de ejecución de los presupuestos en nuestra comunidad autónoma, que es más bajo de lo debido, cuestión en la que también manifestábamos que estábamos de acuerdo.

Algunos grupos, entre ellos el Partido Popular, plantearon que era necesario reducir la carga burocrática para lograr mayores niveles de ejecución presupuestaria, pues, a su juicio, decían, era una excesiva carga, lo que produce esos bajos niveles de ejecución.

Hoy, al solicitar estas comparecencias en función de las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización sobre la contratación del sector público del ejercicio 22, parece que el reproche es

justamente el contrario: que es necesario incrementar más carga burocrática para esos niveles de control. Es decir, creemos que el Partido Popular pide que se haga una cosa y su contraria a la vez, lo cual es imposible.

A nuestro juicio, las deficiencias en algunos contratos, puestas de manifiesto en el informe de fiscalización, demuestran que sí es necesario hacer las cosas mejor en el futuro. En ese sentido, este grupo hace suyas las recomendaciones que plantea la Sindicatura de Cuentas en ese informe.

Y, en este sentido, nos han generado una cierta preocupación algunas de las deficiencias detectadas por la Sindicatura en relación con las obras de ampliación y reforma del Hospital de Cabueñes. Nos han parecido preocupantes los importantes retrasos en su ejecución, detectados en el curso del proceso de fiscalización. Parece que esos retrasos son consecuencia de una insuficiencia de medios adscritos a la obra por el contratista, pero creemos que esa insuficiencia se tiene que corregir, incluyendo, si fuera necesario, la imposición de penalidades en el supuesto caso de que se sigan manteniendo los retrasos.

De la misma manera, también nos resulta preocupante que se hayan puesto de manifiesto deficiencias de ejecución en diversas unidades de obra, que introducen incertidumbres respecto al grado de cumplimiento de la oferta respecto a la memoria ofertada y valorada. Si la oferta que resultó adjudicataria presentaba mejoras constructivas, es imprescindible que se garantice que dichas mejoras se incorporan a la construcción, estableciendo los mecanismos de verificación que sean necesarios para que se pueda comprobar.

En todo caso, es verdad que en las alegaciones presentadas por la Administración se reconocen dichas insuficiencias, se asumen y se comprometen a la adopción de medidas que garanticen un eficaz control sobre la ejecución del contrato. También se informa de que se ha abierto un expediente para la imposición de penalidades por demora en la ejecución de la obra.

A nuestro juicio, creemos que es la forma correcta de actuar, esperemos que sí se haga caso a las recomendaciones de los informes del síndico, y que es importante no negarlo, sino asumir esas cuestiones y esas dificultades y tratar de mejorarlo para futuras contrataciones.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias otra vez, señora presidenta.

En la comparecencia que ha hecho el síndico, el señor Fernández Llera, este diputado le ha hecho una pregunta, modestamente, creo que importante: que si estas anomalías y estos defectos, en su consideración, eran estructurales o coyunturales. Y el bueno de don Roberto, entre sonrisas, no se ha atrevido a pronunciar lo primero y ha dicho «recurrentes», o yo le he entendido mal.

O sea, aquí subyacen varias ideas, y la primera es esta que he querido hacer de forma medianamente jocosa: haga lo que haga el señor síndico, por muchas declaraciones pomposas que hagamos aquí sobre la teoría del control externo y la división de poderes en un Estado, y que todos somos fantásticos funcionarios y que estamos de acuerdo con las leyes, pues se hacen recomendaciones y no se hace caso de ellas.

La segunda consideración. Sí, es cierto, algunas son salvedades, hay dos contratos sobre diecinueve, casi veinte, lo que supone el 10 % en los que no hay salvedades, con lo cual el otro 90 % las tiene. Pero es que, además, algunas de ellas son graves, no graves, muy graves: se llega a escribir —no lo escribo yo, lo escribe el síndico— que son actos nulos de pleno derecho por falta absoluta del procedimiento (artículo 47 —no me caso de repetir— de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley 39), revisables o inestables de oficio. Y, año tras año —sí que es verdad que yo soy un recién llegado y no he visto los otros informes, me preocuparé de verlo—, ahí están, nulos de pleno derecho por falta del procedimiento.

También he oído cosas que a mí me parecen también graves en los dos representantes varones que han venido aquí —por diferenciarlo, ya que estamos próximos al 8M—, en las que se ha venido a decir que, bueno, que esto de que la misma persona sea juez y parte, adjudicante, contratante y licitante, que era porque la plaza definida o separada no estaba cubierta. Oiga, pues cúbranla o no contraten. Así de sencillo. No es responsabilidad de los demás ni del síndico. O sea, aquí el Gobierno lo ejercen ustedes: asuman las deficiencias. Nosotros somos la oposición y no venimos aquí, sede de la soberanía popular, o al menos del Principado de Asturias, a que venga un señor a leernos sus alegaciones, que

ya han sido rechazadas en sede del síndico. ¿Qué pretenden, tomarnos el pelo? Sabemos lo que es la nulidad de pleno derecho.

Insisto —volvamos otra vez al terreno de la amabilidad—, les reconozco la asistencia, les reconozco la amabilidad, sobre todo de la señora Saavedra, que comparto que tiene una labor ingente, y me consta, y que es muy difícil que ella personalmente o sus órganos más cercanos controlen la fiscalización tanto de legalidad como financiera u operativa. Pero, señora Saavedra, también tiene una legión de funcionarios, ¿eh?, podríamos instar un poco a asegurar ese control, tanto interno como externo, como político, por los que aquí le hablan.

Nada más, no voy a extenderme más en las consideraciones. Gracias por asistir. E insisto, creo que es una cuestión seria, creo que la Sindicatura de Cuentas, a falta de Tribunal de Cuentas o remedo, cuando consolida la cuenta general del Estado, el que haga unas salvedades tan grandes como hemos podido ver en la contratación no deja de sorprendernos, y más nos sorprende que vengan aquí a decirnos —no usted— que todo está bien y que todo les parece bien y que, como la plaza estaba vacante, pues el que estaba al lado lo firmó, lo licitó y p' delante. Bueno...

Nada más.

Muchas gracias por atenderme.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Es el turno de fijación de posiciones para el Grupo Parlamentario Socialista, por tiempo de cinco minutos.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Gracias, presidenta.

Bueno, antes de estas comparecencias, que quiero agradecer a las personas que han acudido, hemos tenido una comparecencia del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de Asturias. A preguntas de algunos de los portavoces de los grupos que ahora se llevaban las manos a la cabeza, fundamentalmente los de la derecha y la extrema derecha, el síndico hacía algunas afirmaciones que parece que o no han querido escuchar o bien estaban atendiendo a otra cosa.

El síndico hizo un repaso de cuáles eran los contratos que se habían elegido, los calificaba como aquellos que entendía de riesgo, ya fueran contratos no menores o contratos menores, y hacía dos afirmaciones. Creo que una de ellas la hizo por tres veces, pero creo que no la escucharon.

En la primera dijo que esto no era extrapolable a toda la contratación del Principado, debido a la selección que la Sindicatura había decidido hacer en este caso.

La segunda aseveración que hizo es que no es la regla general.

Bueno, pues, después de escuchar eso al síndico, lo que escuchamos aquí es que estamos en un estado de alarma permanente porque toda la contratación del Principado de Asturias se encuentra en las mismas circunstancias.

Yo, más allá de las alegaciones, de la respuesta de las alegaciones de la Sindicatura, voy a hacer más las palabras de un antiguo síndico que de sí mismo y de la Sindicatura decía que no eran dogma de fe, aunque hoy sí lo parezca.

Es decir, hay una serie de actuaciones que el Principado admite, en que no hace alegaciones y que, bueno, se pondrá a trabajar para poder mejorarlas, lógicamente. Pero hay algunas que son cuestiones de distinto criterio entre técnicos, porque este es un lenguaje de técnicos.

Hay algunas aseveraciones que hace la Sindicatura, como la recomendación de que se haga una fiscalización previa de los contratos de cláusulas administrativas. Aunque sea un modelo prefijado que se usa en todas las Administraciones y que ya tiene un informe jurídico previo, considera la Sindicatura que así y todo hay que hacer uno más. Pero los técnicos del Gobierno de la Intervención General del Principado de Asturias entienden que no.

Entiende también la Sindicatura que sería recomendable hacer una fiscalización previa de aquellos cuadros resumen que se incorporan a los pliegos. Y entiende la Intervención General del Gobierno del Principado que no es necesaria.

Se entiende, en algún caso concreto, desde la Sindicatura que el contrato del puerto de Luanco, que viene a ser un dragado, la instalación de un surtidor, no debería atenderse solo al precio porque hay una afección medioambiental. El Gobierno del Principado, los técnicos del Principado entienden que no hay una afección medioambiental, ya que el puerto ya está construido, y lo que se hace es una cuestión menor, por un millón.

Entienden los técnicos de la Sindicatura, los auditores, que en CADASA se produce un contrato urgente que no lo debería ser. Pero la realidad es que la información que se publica en el BOPA de las dos instalaciones que admite el Principado, que el 19 de octubre se inició el expediente de contratación, se adjudican en tiempo y forma y solo hay una demora por el lote número 1, que tiene un recurso especial de contratación que además es, finalmente, favorable a CADASA.

Quiero decir con esto que hay diferentes interpretaciones. Yo creo que, bueno, pues deben asumirse, deben entenderse, pero en todo caso yo creo que tiene que hacerse sobre una base de un respeto a la Sindicatura. Y desde esta bancada lo que asumimos es un respeto a la labor de la Sindicatura, a atender aquellas cuestiones que entendemos o que se entiende que mejoran el control y la contratación pública, y en otras, bueno, pues hay que atender también a cuáles son a veces la realidad.

Sobre la división de funciones, pues claro, siempre es deseable poder contar con personal especializado en distintas funciones en todo el sector público. Pero también es verdad que, si atendemos a la eficiencia y el necesario libre entre costes y resultados, pues podríamos afirmar incluso que es recomendable, pero en algunos casos incluso no es deseable. Y me refiero a la eficiencia que en otros casos pide la oposición.

Hay un informe de la cuenta general que elabora la Sindicatura sobre un seguimiento de las veintiocho recomendaciones efectuadas en los informes de la cuenta general de ejercicios anteriores. Bien, de esos veintiocho, un 10 %, es decir, entre dos y tres, no las han aplicado. El resto, el Principado, o bien parcialmente, las has tenido en consideración, el 90 % de esas recomendaciones, en la cuenta general. Hoy el consejero de Hacienda —veo que tampoco han estado muy atentos— decía, en la intervención de por la mañana, que dentro de la nueva ley de hacienda pública se atendería —una de las recomendaciones de la Sindicatura— a que la Intervención General del Principado de Asturias recogiese en sus planes anuales el control financiero permanente y de auditoría.

Y acabo con la última aseveración del síndico, con el que estoy de acuerdo, y yo creo que las intervenciones que se han hecho aquí así lo dicen: se está haciendo un esfuerzo en el control desde el Principado de Asturias, atendiendo a las recomendaciones de la Sindicatura.

Gracias, presidenta, por el tiempo.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

¿Desean los comparecientes hacer alguna precisión o aclaración?

¿La señora Saavedra...? (*Afirmación de la señora consejera de Salud*).

Tiene cinco minutos.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Voy a ser muy breve.

Bueno, no quiero que quede la menor duda de la importancia que nosotros, desde el Gobierno, les damos a los informes emitidos por los órganos de control, en este caso por la Sindicatura de Cuentas. Y por eso hemos hecho un análisis pormenorizado y vamos a tener en cuenta las conclusiones y las recomendaciones que marcan en el mismo y que en él están planteadas para tenerlas en cuenta.

Y, por otro lado, sí me gustaría decir que la obra de ampliación y reforma del Hospital Universitario de Cabueñes es capital para el funcionamiento del sistema sanitario público, en este caso para el Área Sanitaria V, de Gijón. Y que, a pesar de su complejidad en su ejecución, como en todo este tipo de obras, porque esto no es excepcional, ¿no?, en todo ese tipo de obras, y además tenemos la experiencia previa del Hospital Universitario Central de Asturias, sabemos y creemos firmemente que una vez finalizada constituirá un referente en el sistema hospitalario de Asturias, un aspecto en el que entiendo que todos estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿La señora Roqueñí? (*Denegación de la señora presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA*).

Perfecto.

Don Manuel Gutiérrez, ¿quiere...? (*Afirmación del señor gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias*).

Tiene usted...

El señor **Gutiérrez García (gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias)**: Yo quería aclarar que en ningún caso en mi intervención hay ninguna falta de respeto al informe de las conclusiones de la Sindicatura y, evidentemente, lo tenemos en consideración. De hecho, en mi comparecencia lo que venía a expresar era por qué..., o a aclarar, por qué el expediente en CADASA se tramitó de la forma que se tramitó, y los técnicos jurídicos y la Intervención consideraron que se daban las cuestiones para que el expediente fuese declarado de emergencia, y que además eso era necesario para continuar con el servicio público que se debía prestar.

Además, he explicado en mi comparecencia que las dos observaciones que se hacían por parte de la Sindicatura no solo se han tenido en cuenta, sino que están en vías de solución. Una es que se va a adoptar ese criterio, en cuanto la plaza que se va a convocar ya de secretario o secretaria pueda habilitarlo, se va a tener en consideración ese criterio para la redacción de los pliegos y el informe de esos pliegos en la mesa de contratación. Y, segundo, que, como he dicho, el año pasado, a finales del año pasado, ya la encomienda de gestión que realiza el Principado de Asturias se realiza por cuatro años y, por tanto, las cuestiones que podrían suscitarse de emergencia ante una encomienda sobrevenida y rápida no tendrían que ser necesarias.

Y además quiero poner de manifiesto que la emergencia lo único que hace es, evidentemente, reducir plazos para poder llegar a la contratación, pero en ningún caso limita ni merma la concurrencia pública y todo el procedimiento de contratación que está en la Ley de Contratos del Estado.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿El señor González Espina quiere hacer uso de... para precisión o aclaración? (*Denegación del señor director gerente de la Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias*).

Perfecto.

Agradecemos a los comparecientes su presencia, así como la información facilitada.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(*Eran las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos*).

